

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 361^a

Sesión 89^a, en jueves 21 de noviembre de 2013
(Ordinaria, de 10.18 a 13.00 horas)

Presidencia de los señores Eluchans Urenda, don Edmundo,
Gdoy Ibáñez, don don Joaquín, y Delmastro Naso, don Roberto.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	12
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	15
III. ACTAS	15
IV. CUENTA	15
AMPLIACIÓN DE PLAZO COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL DEL VALLE DEL HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO PASCUA LAMA	16
PERMISO CONSTITUCIONAL	16
INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA	16
REMISIÓN DE PROYECTO DE LEY A COMISIÓN DE CULTURA Y DE LAS ARTES.....	19
V. ORDEN DEL DÍA.....	20
ESTABLECIMIENTO DE DIETA PARA LOS CONSEJEROS NACIONALES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA (CODEIPA) (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9041-31) [CONTINUACIÓN].....	20
MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN RELACIÓN CON LA IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9110-03).....	25
RECONOCIMIENTO DE LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL [SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°8097-04(S)].....	30
OTORGAMIENTO DE NACIONALIDAD, POR GRACIA, AL ARTISTA BAILARÍN LUIS ORTIGOZA MARCHISIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9123-17)	33
INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL DERECHO DE REUNIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.....	40
VI. PROYECTOS DE ACUERDO.....	55
INCREMENTO DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO PARA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES, PREVISIONALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD RESPECTO DE TRABAJADORES EXTRANJEROS.....	55
VII. INCIDENTES.....	58
DEFICIENCIAS EN ALGUNAS SEDES ELECTORALES DEL DISTRITO 25 DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2013 (OFICIO)	58
PREOCUPACIÓN POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA “EL ESFUERZO”, COMUNA DE SAN FERNANDO (OFICIOS).....	59
ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE TRAZADO FERROVIARIO Y DE TRANVÍA EN CONCEPCIÓN EN PLAN TRIENAL DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO (OFICIO)	60
DOTACIÓN DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA PARA CENTROS DE SALUD EN DISTINTAS COMUNAS DEL PAÍS (OFICIO)	61

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVER PROBLEMAS QUE AFECTAN A CRIANCEROS DE PROVINCIA DE LIMARÍ (OFICIOS).....	62
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	64
1. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “MODIFICA LAS DISPOSICIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 19.948, QUE CREA UN PROCEDIMIENTO PARA EXIMIR DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE EXTRAVÍO, ROBO O HURTO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y DE OTROS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN”. (BOLETÍN N° 9166-07).....	64
2. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “ENMIENDAS A LAS CUANTÍAS DE LIMITACIÓN QUE FIGURAN EN EL PROTOCOLO DE 1992 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL NACIDA DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1969, APROBADAS POR RESOLUCIÓN LEG. 1 (82) DEL COMITÉ JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL, EL 18 DE OCTUBRE 2000.”. (BOLETÍN N° 9165-10).....	66
3. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “CONVENIO SOBRE TRANSPORTES AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR”, SUSCRITO EN SANTIAGO, EL 27 DE ENERO DE 2013”. (BOLETÍN N° 9163-10).....	68
4. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS”, SUSCRITO EN KINGSTOWN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.”. (BOLETÍN N° 9164-10).	71
5. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8556-10).	74
6. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9156-32).	75
7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9159-05) (S).....	75
8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ANDRADE Y MONSALVE QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE FERIADOS EN DÍAS DE ELECCIONES. (BOLETÍN N° 9161-13).....	79
9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2403-13-INA.....	80
10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2447-13-INA.....	81
11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2530-13-INA.....	81
12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2535-13-INA.....	82

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Comunicaciones:

- Del señor diputado Pérez, don José, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 3 días, a contar del 20 de noviembre de 2013 en curso.
- Del señor diputado Norambuena, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 3 días, a contar del 19 de noviembre de 2013.
- Del señor diputado Rosales, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 15 días, a contar del 18 de noviembre de 2013.

2. Notas:

- De la diputada señora Rubilar, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a 30 días a contar del 25 de noviembre de 2013 en curso para dirigirse a para dirigirse a Australia. En Tabla.
- De la diputada señora Pacheco, por la cual informa que se ausentará a la sesión de Sala del día jueves 21 de noviembre de 2013 en curso.

3. Oficios:

- De la Comisión Investigadora de situación ambiental por efectos del Proyecto Pascua Lama, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 30 días su mandato para concluir materias propias de su competencia, a contar del día 10 de diciembre próximo. En Tabla.
- De la Comisión de Cultura y las Artes, por el cual solicita recabar el asentimiento de la Corporación, en orden a remitir a ésta -para su discusión y análisis- el proyecto de ley que “Declara el Día del Pampino y lo establece feriado para regiones que indica”, (Boletín N° 9065-06), radicado en la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, con el propósito que sea tramitado conjuntamente con el proyecto que “Establece el día 6 de junio como el Día Nacional del pampino” (Boletín N° 9066-24), en actual trámite en esta Comisión. En Tabla.
- De la Presidencia de la Cámara de Diputados por el cual indica que los señores diputados Delmastro; Núñez; Santana y Ward integrarán la delegación que concurrirá al Foro Parlamentario Asia Pacífico, que se desarrollará entre el 12 y el 16 de enero próximo en Puerto Vallarta (347).
- De la Comisión de Régimen Interno por el cual comunica que ha tomado conocimiento que el diputado señor Eluchans integrarán la delegación que concurrirá en visita a los Parlamentos de Hungría y España, entre los días 12 y 17 de enero próximo (359)
- De la Comisión de Régimen Interno por el cual comunica que el señor diputado León integrarán la delegación que concurrirá a la Conferencia de la Organización Mundial del Comercio y la UIP, a realizarse en Bali, entre el 2 y el 5 de diciembre próximo(360).
- De la Comisión de Régimen Interno por el cual comunica que los señores Diputados Monckeberg, don Cristián y Vallespín concurrirán a la V Reunión de la Red Parlamentaria Latinoamericana Pro Transparencia, Acceso a la Información Pública y Probidad, entre el 2 y el 3 de diciembre próximo, en México (363).
- De la Comisión de Régimen Interno por el cual comunica que los señores diputados Ascencio, Baltolú y Vargas integrarán la delegación que concurrirá al XLIII Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, que se realizará entre el 24 al 28 de noviembre, en Bogotá, Colombia (367).

Respuestas a oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Schilling, Solicita informe los motivos por los cuales se han paralizados las obras de reconstrucción del Liceo Municipal de Limache y por otra, la legalidad de los actos administrativos realizados en razón del referido proyecto, desde el proceso de licitación pública hasta las gestiones recientes realizadas por el municipio. (67352 al 10773).
- Diputado Espinoza don Fidel, Ordene iniciar una investigación y auditoria administrativa, en relación con el hecho que afectaría al alcalde de Río Negro, por cuanto en diciembre de 2012 habría recibido el sueldo correspondiente a dos meses, esto es un monto superior a los seis millones y medio de pesos; instruir el sumario administrativo pertinente si en derecho procediere, e informe de sus resultados a esta Corporación. (71019 al 11602).

Ministerio de Interior

- Diputado Pérez don José, El desaparecimiento del señor Heraldo Isaac Lizama, en 1977 en la República de Argentina y gestionar su búsqueda ante todos los organismos Internacionales. (1066 al 13283).
- Diputado Silber, Solicita informe en detalle sobre cada una de las materias que se consultan en relación con los proyectos de seguridad pública en el sector de Chicureo comuna de Colina; como asimismo, la instalación de la 8° Comisaría en la misma comuna de la Región Metropolitana. (21756 al 12422).
- Diputado Silva, Solicita que la Subsecretaría de Prevención del Delito y Carabineros de Chile, informen sobre las medidas que se podrían implementar en orden a agilizar los procedimientos para la reincorporación de vehículos policiales afectados por accidentes; como asimismo, la factibilidad de establecer un plazo máximo para que éstos sean reparados y puestos nuevamente en circulación. (21757 al 12314).
- Diputado Sabag, Para que tenga a bien disponer las medidas que sean procedentes para la prevención del delito de abigeato, cuya perpetración aumenta durante las fechas cercanas a fiestas patrias; principalmente, en los sectores rurales de la Región del Biobío. (21758 al 5388).
- Diputado Álvarez-Salamanca, Posibilidad de implementar un Plan Cuadrante Rural con el propósito de facilitar la persecución del delito de abigeato y acercar a la policía a la comunidad. (21759 al 12698).
- Diputada Goic doña Carolina, Remitir un informe sobre el rol fiscalizador desarrollado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en relación con el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de concesión suscrito con la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada. (21761 al 12187).
- Diputado Chahín, Cumplimiento de las normas del decreto supremo N° 608, del Ministerio del Interior, del año 2010, que establece una política especial para zonas aisladas, en la evaluación social del proyecto de construcción de una posta en la localidad de Mitrauquén Alto de la comuna de Lonquimay. (21762 al 12779).

- Diputado De Urresti, Solicita informe sobre cada uno de los puntos señalados en la intervención adjunta, referidos al funcionamiento del programa plan cuadrante en las regiones del país; como asimismo, la factibilidad de desarrollar el plan cuadrante rural en las comunas de Futrono y Los Lagos, Región de Los Ríos. (21763 al 12845).
- Diputado Chahín, Estado de tramitación de la solicitud de reconocimiento de exonerado político y su consecuente otorgamiento de pensión no contributiva del señor Rubén De Valois Corrales Marchant de la comuna de Curacautín. (21764 al 12730).
- Diputado De Urresti, Posibilidad de priorizar las obras de los pasos fronterizos Hua Hum y Carirriñe de la Región de Los Ríos e incluirlos en el convenio vigente con la República Argentina. (21786 al 12788).
- Diputado Chahín, Estado de tramitación del proyecto de construcción de una pasarela peatonal sobre el Río Biobío en el sector de Rucañanco-Liucura, comuna de Lonquimay. (5946 al 12927).

Ministerio de Educación

- Diputado De Urresti, Reemplazo de las manipuladoras de alimentos de la Región de Los Ríos durante la movilización de los días 24 y 25 de junio del presente año, completando la información remitida por el señor Secretario Regional Ministerial de Salud mediante Oficio Ordinario N°1386 de 6 de agosto de 2013. (1598 al 12739).

Ministerio de Justicia

- Diputado De Urresti, Proyectos de construcción del edificio del Servicio Médico Legal y de reposición del inmueble del Servicio de Registro Civil e Identificación en la ciudad de La Unión, remitiendo el cronograma de inversiones en dichas estructuras. (7620 al 13132).
- Diputado Silber, Remitir la nómina de los funcionarios que intervinieron en la entrega de beneficios a los delincuentes involucrados en la muerte del Subteniente de Carabineros Daniel Silva, informando sobre los antecedentes técnicos, psicológicos y sociales considerados para ello, junto con la copia de los actos administrativos respectivos. (7623 al 12533).
- Diputado Marinovic, Avances que existen en la recuperación del bono de asignación de riesgo para los funcionarios de Gendarmería de Chile con el objeto de que se incorpore en la Ley de Presupuestos para 2014. (7657 al 12681).
- Diputado Letelier, Solicita tenga a bien analizar la factibilidad y gestionar las medidas correspondientes para la creación de un Tribunal de Familia, con asiento en la comuna de Curacaví. (7733 al 5049).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Campos, Informe sobre los costos de operaciones diarias que tendrá el funcionamiento del barco de investigación “Cabo de Hornos”, construido en los astilleros de la maestranza de la Armada en Talcahuano, que realizará investigaciones de los recursos pesqueros en las costas chilenas (1323 al 10983).

Varios

- Diputado Sandoval, Para poner en su conocimiento la intervención efectuada en la sesión de Sala el día de hoy, ocasión en la que realizó un reconocimiento al Ejército, por la instalación de una unidad del servicio en la Villa O'Higgins, Región de Aysén y solicitó el análisis e implementación de medidas por parte de la institución a su cargo, al tenor de los fundamentos de dicha iniciativa. (2266 al 5181).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Jaramillo, Efectuar las gestiones necesarias, con el fin de cumplir con el compromiso adquirido por su servicio, en relación a la construcción del estacionamiento en el sector de Cruce de Los Tambores kilómetro 885 Ruta 5 Sur Santiago-Río Bueno. (2497 al 5190).
- Diputado Auth, Informe si se han adoptado medidas, destinadas a mejorar la infraestructura en la intersección de la avenida Camino a Melipilla con calle El Bosque, comuna de Maipú, debido a los atochamientos que allí se pro (2499 al 9162).
- Diputado Jaramillo, Requiere se informe sobre la eventual recepción por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas del proyecto Mejoramiento de Redes del APR de la Población Aldea Campesina "Giorgia", de la capital de la Provincia del Ranco, comuna de La Unión. (2500 al 9781).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Vallespín, Diputado Rincón, Solicita informe sobre la factibilidad de reconsiderar la eliminación del aporte que realiza el Instituto de Desarrollo Agropecuario a la contratación del seguro agrícola y ganadero. (816 al 12941).

Ministerio de Bienes Nacionales

- Diputado Rojas, Solicita informe sobre las materias señaladas en la solicitud adjunta, en relación con los terrenos en los que se encuentra emplazado el Club Hípico de Antofagasta. (597 al 10441).
- Diputado Sandoval, Ordene adoptar las medidas del caso tendientes a que los pequeños emprendedores madereros de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo puedan acceder a los beneficios que otorga la normativa sobre bosque fiscal, referido en especial al manejo de la masa forestal, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (601 al 11171).
- Diputado Robles, informe a quién pertenece el terreno, ubicado en la población Algarrobo, entre la ruta C-35 y calle Ignacio Carrera Pinto, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama. (606 al 10632).

Ministerio de Salud

- Diputado Chahín, Posibilidad de disponer la intervención quirúrgica urgente de la señora Lidia Vizcarra Inostroza de la comuna de Curacautín, quien presenta una litiasis múltiple de la vía biliar y ha sido devuelta desde el hospital de Victoria en dos ocasiones por problemas técnicos. (3376 al 13075).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Chahín, razones que han impedido otorgar el subsidio para la adquisición de vivienda usada a la señora Traudy Natali Morales Álvarez de la comuna de Curacautín y se considere su discapacidad para otorgarle preferencia. (2281 al 13009).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado De Urresti, Oportunidad en que tomó conocimiento del impacto que provocaría el proyecto de ampliación de la avenida Costanera, en la ciudad de Valdivia, al patrimonio ferroviario existente en el sector estación, remitiendo los informes que existan sobre las alternativas técnicas propuestas para evitar el corte de la vía férrea. (6607 al 12324).
- Diputado Silber, Actual proceso de licitación de Plantas de Revisión Técnica para las regiones V, VI y Metropolitana llevado adelante por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, así como las modificaciones que se han hecho a éste durante su ejecución y los hechos que se señalan y que han sido objeto de denuncias en el Tribunal de la Libre Competencia. (7206 al 13033).
- Diputada Isasi doña Marta, Solicita disponga la suspensión del proceso de entrega de patentes de taxis colectivos en las comunas que se indican de la Región de Tarapacá. (7403 al 5386).
- Diputado Harboe, Remitir los antecedentes jurídicos y técnicos considerados para proceder a la suspensión de la modalidad de venta vía telefónica de diversos productos de empresas de telecomunicaciones y de su posterior restablecimiento 5 días después. (7671 al 12107).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Chahín, Problemas que presenta la entrega de horas de atención médica en el hospital de Victoria y el consultorio de Vilcún e instar por una pronta solución. (3208 al 12317).

Ministerio de Salud

- Diputado Chahín, Situación que afecta a la señora Margarita Luz Ramírez Jara de la comuna de Curacautín, quien requiere de una intervención quirúrgica urgente por un posible cáncer a la tiroides y ha solicitado ser incorporada la lista de espera del hospital de Temuco desde 2009, arbitrando las medidas que sean pertinentes para otorgarle una solución. (3374 al 13076).

Varios

- Diputado Chahín, Crédito adquirido en el Banco del Estado de Chile por la señora Rosa Sanhueza Cerda de la comuna de Victoria para financiar los estudios de su hijo Roberto Alfonso Leonelli Sanhueza, adoptando las medidas correctivas que correspondan a fin de rebajar el otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción. (3377 al 13078).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Rivas, Solicita informe sobre las materias descritas en la petición adjunta, en relación con las medidas dispuestas por el servicio a su cargo en razón del hallazgo de cóndores intoxicados en el sector de “Los Quilos” de la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso. (133890 al 12467).
- Diputado Godoy, Tenga a bien adoptar las medidas sanitarias y administrativas que sean pertinentes, en relación con los altos niveles de coliformes fecales, cloruros y nitrógeno amoniacal detectados en el sector de Laguna Verde de la Región de Valparaíso. (133955 al 5364).

- Diputado Díaz don Marcelo, Estado en que se encuentra la elaboración del Plan de Descontaminación de la comuna de Andacollo, los plazos considerados y la oportunidad en que se iniciará su ejecución. (134019 al 12330).

Intendencias

- Diputado Accorsi, Fondos con que se financiará y el costo total del viaje que realizarán los dos representantes del pueblo Kolla y los dos representantes del pueblo Diaguita a la ciudad de Toronto, Canadá, invitados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con usted. (1140 al 13294).
- Diputado De Urresti, Causas del retraso en la adquisición de equipamiento para el Centro de Alto rendimiento ubicado en el sector de Las Ánimas de la comuna de Valdivia. (2438 al 12933).

Servicios

- Diputado Browne, Informar sobre la situación que afecta a don Carlos Ibáñez Hormazábal, descrita en la solicitud y antecedentes adjuntos. (17132 al 12112).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Situación de los reclamos interpuestos por la señora María Angélica Cabrera Hernández por presuntas acciones irregulares ejecutadas por la Administradora de Fondos de Pensiones Provida en la gestión de fondos y en el cálculo de su pensión de sobrevivencia. (25083 al 12562).
- Diputada Pacheco doña Clemira, Situación de los reclamos interpuestos por la señora María Angélica Cabrera Hernández por presuntas acciones irregulares ejecutadas por la Administradora de Fondos de Pensiones Provida en la gestión de fondos y en el cálculo de su pensión de sobrevivencia. (25109 al 12562).
- Diputado Robles, política de esa institución en materia de adjudicación de contratos a empresas como Aliservice, en Caldera y la posibilidad de considerar en próximas licitaciones un mejoramiento de las remuneraciones a manipuladoras de alimentos (2543 al 13020).
- Diputado Robles, Razones del cambio de lugar y de la fecha de pago de las pensiones de los jubilados del Valle de San Félix, sector de Las Breas. (26361 al 13091).
- Diputado Robles, Posibilidad de asignar recursos para paliar los efectos de las heladas que han afectado a la comuna de Alto del Carmen. (64890 al 13087).
- Diputado Torres, Situación que afecta a los adultos mayores señor Manuel Rosalindo Aravena Aravena y señora Marina del Carmen Codochedo González de la comuna El Tabo, a quienes se estarían efectuando descuentos unilaterales por la Caja de Compensación Los Héroes y acerca de la factibilidad de desafilarse de dicha institución. (66891 al 12702).

Varios

- Diputado Sandoval, Procedimientos para el otorgamiento de las matrículas para embarcaciones menores; y, acerca de la efectividad de que los solicitantes deben asumir el costo de los servicios de transporte de los inspectores del Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para su visita en terreno a las naves. (1537 al 10961).

- Diputado Chahín, Crédito adquirido en el Banco del Estado de Chile por la señora Rosa Sanhueza Cerda de la comuna de Victoria para financiar los estudios de su hijo Roberto Alfonso Leonelli Sanhueza, adoptando las medidas correctivas que correspondan a fin de rebajar el otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción. (5051 al 13078).
- Diputado Schilling, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra o el resultado de la investigación que se realizase al Mayor de Carabineros Pablo Silva de la Sexta Comisaria de Carabineros de Villa Alemana, con motivo de una supuesta detención injusta. (877 al 13357).

Servicios

- Diputada Isasi doña Marta, Factibilidad de establecer un sistema que permita mejorar el control de los cargadores registrados que prestan servicios a los usuarios, con el fin de evitar la presencia de estibadores no reconocidos oficialmente. (6598 al 12839).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la apelación presentada por la señora María Cristina Salinas Galaz, madre del menor Fabián Andrés Farías Salinas, de la comuna de Chimbarongo, por el rechazo de pensión de invalidez. (13512 de 18/11/2013). A servicios.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informe a esta Cámara sobre la etapa en que se encuentra la apelación presentada por el don Pedro Muñoz Díaz, de la comuna de Chimbarongo, por el no pago y rechazo de las licencias médicas emitidas a su nombre. (13513 de 18/11/2013). A servicios
- Diputado Kort, Informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al señor Raúl Jorquera Sánchez. (13531 de 20/11/2013). A Ministerio de Salud
- Diputado Silber, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar las gestiones oportunas para que la señora Rosa Bravo pueda tener acceso a su ficha clínica en el Hospital Salvador con la finalidad de poder recibir el tratamiento médico que necesita. Asimismo se solicita implementar las medidas necesarias que promuevan una mayor claridad en relación al acceso de información por parte de los funcionarios. (13532 de 20/11/2013). A servicios.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (76)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolú Raserá, Nino	UDI	XV	1
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23

Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Por encontrarse en misión oficial no estuvieron presentes los diputados señores Juan Castro González, Carolina Goic Boroevic y Rosauro Martínez Labbé.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista e IC: Izquierda Ciudadana.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.18 horas.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- El acta de la sesión 83ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 84ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-0-

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Cultura y de las Artes para que le sea remitido, para su discusión y análisis, el proyecto de ley que declara el Día del Pampino y lo establece feriado para las regiones que indica (Boletín N° 9065-06), radicado en la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, con el propósito de que sea tramitado conjuntamente con el proyecto que establece el 6 de junio como Día Nacional del Pampino (Boletín N° 9066-24), en actual trámite en la Comisión de Cultura.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

**AMPLIACIÓN DE PLAZO COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA SITUACIÓN
AMBIENTAL DEL VALLE DEL HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN
DEL PROYECTO PASCUA LAMA**

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud formulada por la Comisión investigadora acerca de la situación ambiental del valle del Huasco por efecto de la instalación del proyecto Pascua Lama, en orden a prorrogar su plazo en treinta días, a contar del 10 de diciembre de 2013.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

PERMISO CONSTITUCIONAL

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la diputada Karla Rubilar, quien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de la República y 35 del Reglamento de la Corporación, solicita autorización para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días, a contar del 25 de noviembre de 2013, para dirigirse a Australia.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas cámaras del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de reforma constitucional en materia de integración de la Cámara de Diputados, con los diputados señores Arturo Squella, José Antonio Kast, Jorge Burgos, Pepe Auth y Cristián Monckeberg.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

-0-

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, en la sesión de ayer se produjo un problema durante la votación de los proyectos que figuraban en el Orden del Día, particularmente con la del proyecto de reforma constitucional. Al igual que otros diputados, estaba en sesión de subcomisión de presupuesto, analizando el capítulo relativo a la Subdere, cuando se produjo esa votación acá en la Sala, en circunstancias de que antes de irme a dicha subcomisión de presupuestos, me acerqué al Presidente de la Cámara de Diputados y le pedí que nos avisaran cuando fueran a empezar las votaciones de la Sala.

Conmigo se encontraban el diputado Aguiló y otros parlamentarios, y la verdad es que no se nos avisó en ningún momento, pero ahora la prensa hace un gran escándalo porque no estuvimos acá.

Pido que, a lo menos, se explique lo que ocurrió. Parece que le avisaron a la Comisión Especial Mixta, pero no a las subcomisiones. Eso debe aclararse. La Mesa debe explicar lo que ocurrió: que al momento de votarse el proyecto de reforma constitucional estábamos acá, en el Congreso Nacional, trabajando, y que el problema no se produjo por falta de voluntad para votar la modificación constitucional.

El debate de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos se realiza en dependencias del Senado, no en la Cámara de Diputados, y no se nos avisó cuando acá se empezó a votar. Desgraciadamente, ambas sesiones se realizaron en paralelo. Muchas veces hemos tratado de que no se sesione en paralelo, pero no se ha logrado.

En consecuencia, señor Presidente le pido que, si es posible, se aclare lo ocurrido, incluso a la prensa, que ha hecho tanto escarnio con este asunto.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Hemos tomado nota de lo que nos ha planteado, señor diputado. Tengo entendido, para las explicaciones del caso, que se avisó a la Comisión Especial Mixta, no así a las subcomisiones. Lamentablemente, no se sabía dónde estaban funcionando ellas. Pero esa es una explicación provisoria, mientras tanto.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, lo peor es que la prensa titula: “La Nueva Mayoría no estuvo presente”.

Confirmando lo que dijo Carlos Montes. A varios -unos ocho- de los 13 diputados que integramos la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que estábamos debatiendo el informe final, nos avisaron que comenzarían las votaciones, pero a los diputados que estaban en las subcomisiones no les informaron.

Es bueno que los medios de comunicación sepan lo que ocurrió, para que en el futuro hagan su trabajo con seriedad y responsabilidad, y averigüen por qué algunos diputados, que no es mi caso, no concurrieron a votar.

Aún no somos capaces de comunicarnos mentalmente; debemos hacerlo por teléfono o voz a voz, y esos diputados no fueron advertidos de lo que ocurría.

Ese es un primer tema relacionado con esta materia. El segundo es que no se publicitó por las pantallas que hay en la Corporación el hecho de que durante todo el día funcionó la Co-

misión Especial Mixta de Presupuestos. Hoy, cuando estamos a 25 minutos de volver a sesionar en dicha Comisión, tampoco se ha informado por ese medio.

Entonces, por favor, señor Presidente, colóquenlo, porque si no se hace, los canales de televisión pegan un pantallazo e informan a la opinión pública que no hay nadie en el Congreso, lo que es falso, porque estamos trabajando en comisiones.

Tal como expresó el colega Carlos Montes, es bueno aclarar que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos se rige por el Reglamento del Senado, no por el de la Cámara de Diputados, y que físicamente se reúne en la Cámara Alta, no en nuestras dependencias.

Se lo planteo con mucha seriedad y responsabilidad. A lo menos diga eso. Ojalá que salga un comunicado oficial de la Mesa para aclarar que esos colegas no estaban en la Sala porque estaban cumpliendo otras responsabilidades parlamentarias y no fueron avisados de que comenzaban las votaciones en la sesión de Sala de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, como sea que hayan ocurrido las cosas, lo cierto es que de ninguna manera los votos les alcanzaban para aprobar la reforma constitucional, porque había gente que no estaba. Así de claro.

Así es que dejémonos de dar argumentos distintos.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Diputado Squella, ¿desea decir algo?

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, solo quiero plantear que se debe tener cuidado de no dejar instalada la idea de que hubo mala fe de parte de la Mesa en lo que ocurrió. Todos conocíamos la Tabla de la sesión de ayer, pero nadie se imaginó que rápidamente llegaríamos al quinto proyecto que figuraba en el Orden del Día, porque nadie imaginó tampoco que en los cuatro proyectos anteriores no habría mayor debate.

En todo caso, el proyecto de reforma constitucional deberá pasar a comisión mixta, por lo que esta Sala tendrá oportunidad de votarlo nuevamente, ocasión en la que seguramente quienes están a su favor reunirán los votos para aprobarlo.

En definitiva, considero importante que la Mesa aclare que es efectivo que un grupo importante de parlamentarios estaba participando en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos cuando se produjo la votación. Pero, más allá de eso, es muy relevante que no quede instalada la idea de que hubo mala fe de parte de alguna bancada y, menos aun, de parte de la Mesa.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- La Mesa ha tomado debida nota de los planteamientos expresados por los señores diputados en torno a lo que sucedió durante la votación en la sesión de Sala de ayer.

-0-

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, en el número 9 de la Cuenta figura un proyecto de ley, originado en moción que presenté junto con el diputado Monsalve.

Dada la naturaleza del proyecto, que apunta a que en la segunda vuelta de la elección presidencial puedan concurrir a votar los trabajadores de los centros comerciales que no están en *malls* y, al mismo tiempo, que se pueda ampliar, de dos a cuatro horas, el período de tiempo con que cuentan para ir a votar, pido que la Mesa tenga la gentileza de pedir respetuosamente al Supremo Gobierno que le otorgue urgencia a la iniciativa, a fin de que pueda regir antes del 15 de diciembre próximo.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Se tomará nota de su petición, señor diputado.

REMISIÓN DE PROYECTO DE LEY A COMISIÓN DE CULTURA Y DE LAS ARTES

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, hace un momento su señoría recabó la unanimidad de la Sala para remitir un proyecto de ley desde la Comisión de Gobierno Interior a la de Cultura y de las Artes.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Cultura, quiero explicar que la solicitud se realiza para tratar en conjunto dos proyectos similares, uno radicado en la Comisión de Cultura y de las Artes, y el otro, en la de Gobierno Interior.

La Comisión de Cultura y de las Artes lleva avanzado el estudio de uno de ellos, y perfectamente podría continuar con el tratamiento solo de él. Sin embargo, por respeto a los diputados que presentaron la otra moción, presentamos esta solicitud para fusionar los dos boletines.

En consecuencia, solicito recabar una vez más la unanimidad de la Sala en relación con nuestra petición.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Pido el asentimiento de la Sala para acceder a la solicitud de la Comisión de Cultura y de las Artes, de manera que pueda tramitar en conjunto ambas iniciativas.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE DIETA PARA LOS CONSEJEROS NACIONALES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) Y DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA (CODEIPA) (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9041-31) [CONTINUACIÓN]

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde iniciar la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.253, sobre normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, estableciendo dieta para los consejeros nacionales de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) y de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua (Codeipa), cuyo informe fue rendido en la sesión de ayer.

Antecedentes:

-La discusión de este proyecto se inicio en la sesión 88ª de la actual legislatura, en 20 de noviembre de 2013.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me agrada participar en la discusión de este proyecto de ley, que establece una dieta para los consejeros nacionales de la Conadi y para los comisionados de la Codeipa que indica. Así, los pueblos indígenas subirán un peldaño más en nuestra legislación en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 169 de la OIT.

Este proyecto de ley reconoce la labor de los referidos consejeros y comisionados, quienes hoy cumplen funciones adicionales a las que establece la actual Ley Indígena.

Las comunidades indígenas siempre nos reclaman que el Convenio N° 169 de la OIT no se aplica.

Estimo adecuado el beneficio que entrega el proyecto como una forma de retribución a las referidas funciones adicionales.

La iniciativa propone incrementar la dieta que reciben los consejeros de la Conadi y establecer una dieta para los comisionados de la actual Codeipa, lo que constituye una novedad interesante.

Durante la discusión en la Comisión de Hacienda, quien habla formuló una petición formal, que deseo reiterar para que quede registrada en la historia fidedigna del establecimiento

de la ley, como dice mi colega José Miguel Ortiz: solicité que se incorporara como beneficiarios a los loncos presidentes de mesas de las distintas comunidades. Existen no muchas mesas. En La Araucanía debe haber alrededor de diez mesas, y en Panguipulli, de la Región de Los Ríos, existen dos mesas. Entonces, se trata de doce loncos presidentes de dichas mesas, que podrían haber sido incorporados en el beneficio, ya que siempre, para realizar sus gestiones, se ven obligados a solicitar ayuda económica a sus parlamentarios.

Como no son tantos, me pareció imprescindible entregarles una respuesta. Como digo, en el caso de la Región de Los Ríos, ellos tienen que costear los viajes desde las comunidades rurales donde residen hacia la comuna de Panguipulli.

Por lo tanto, sin perjuicio de anunciar mi aprobación al proyecto de ley -a mi juicio, se trata de un reconocimiento adicional al derivado del Convenio N° 169 de la OITT-, reitero la necesidad de abordar el tema de los loncos presidentes de mesas de distintas comunidades. Como no son muchos no es una exageración solicitar -alrededor de doce-, la extensión del beneficio en favor de ellos.

Por último, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, pido que quede registrada mi opinión sobre el particular, y reitero que voy a aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, voy a hablar en reemplazo del diputado señor Joaquín Tuma, quien lamentablemente se encuentra afónico. Creo interpretarlo al señalar que es muy positiva la decisión de establecer una dieta a favor de los únicos representantes, en la institucionalidad chilena, elegidos de los pueblos originarios. No hay otro lugar en el Estado de Chile, en nuestra institucionalidad, donde se disponga la elección de personas que representen a una comunidad, a un pueblo. Son solo cuatro en todo Chile. Deben realizar una campaña nacional, porque ni siquiera representan territorios. Es decir, los mapuches recorren Chile para buscar adhesiones. Como se sabe, la mayor parte de los mapuches están en las regiones Metropolitana, de La Araucanía y de Los Ríos; otros, en la del Maule.

Hago presente que, una vez elegidos, deben desarrollar la tarea de recorrer los lugares donde se encuentran sus electores, quienes están dispersos a lo largo de todo el territorio nacional.

Insisto, son los únicos representantes del pueblo indígena en la institucionalidad chilena. En Chile no hay parlamentarios indígenas, a diferencia de lo que ocurre en Nueva Zelanda, Australia, Canadá y en muchos otros países.

Desde el punto de vista de los recursos, les estamos dando el trato de concejales. Es decir, estamos asimilándolos a la condición de concejales a quienes representan a un territorio específico dentro de las 345 comunas a lo largo de Chile, con la remuneración que estos reciben. Me parece positivo dar este paso. Sin embargo, creo que es insuficiente, que es reflejo de la manera peyorativa como el Estado de Chile mira a sus pueblos indígenas. Creo que si hay que asimilarlos a alguna función, la mínima es la de consejero regional -acabamos de elegirlos por voto popular-, cuyos ingresos hoy están siendo discutidos al alza. Obviamente, el empoderamiento político tiene que ir acompañado de los recursos correspondientes, por-

que, al final, las prioridades son concretas solo cuando detrás de ellas se ponen los recursos adecuados.

En consecuencia, tal como lo hice en la Comisión de Hacienda, deseo reiterar mi consideración respecto de lo menguado que resultan los recursos que se establecen para los consejeros de la Conadi. Me parece que el *minimum minimorum* debiera ser el equivalente a los ingresos que se establecerán para los consejeros regionales del país.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de la ley que modifica la ley N° 19.253, que contiene normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, estableciendo dieta para los consejeros nacionales de la Conadi y los comisionados de la Codeipa que indica. Hago presente a la Sala que el artículo único de esta iniciativa es propio de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre

Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Montes Cisternas Carlos.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

En votación el artículo único del proyecto, con excepción de sus numerales 1 y 3, para los cuales se ha solicitado votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar el numeral 1 del artículo único del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 34 votos. No hubo abstenciones.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Baltolú Rasera Nino; Bertolino Rendic Mario; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Kast Rist José Antonio; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Santana Tirachini Alejandro; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Chahín Valenzuela Fuad; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar el numeral 3 del artículo único del proyecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 34 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Baltolú Rasera Nino; Bertolino Rendic Mario; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Morales Muñoz Celso; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Santana Tirachini Alejandro; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Chahín Valenzuela Fuad; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Tuma Zedan Joaquín.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Despachado el proyecto.

**MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, EN RELACIÓN CON
LA IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 9110-03)**

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en relación con la irrevocabilidad de los mandatos.

Diputado informante de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo es el señor Fuad Chahín.

Antecedentes:

-Moción, sesión 74ª de la actual legislatura, en 12 de septiembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 17.

-Informe de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 21.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CHAHÍN** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo, paso a informar sobre el proyecto que modifica la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en relación con la irrevocabilidad de los mandatos.

La iniciativa se originó en moción de las diputadas señoras Denise Pascal y Mónica Zalaquett, y de los diputados señores Gabriel Ascencio, Fidel Espinoza, Felipe Harboe, Juan Carlos Latorre, Gabriel Silber, Patricio Vallespín y quien habla, y se encuentra en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sin urgencia.

Constancias previas.

La idea matriz o fundamental del proyecto es posibilitar la revocación, a todo evento, de los mandatos suscritos en los contratos de adhesión de servicios crediticios y otros, sin que se pueda alegar alguna circunstancia condicionante para impedir o dificultar tal acto.

No existen normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado, ni trámite de Hacienda.

El proyecto fue aprobado en general por unanimidad. Votaron a favor las diputadas señoras Denise Pascal y Mónica Zalaquett (presidenta), y los diputados señores Guillermo Ceroni, Patricio Vallespín, Enrique van Rysselberghe y quien habla.

La ley N° 20.555, denominada del “Sernac Financiero”, publicada en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 2011, amplió el ámbito de protección de los consumidores en operaciones financieras y de crédito. Para el consumidor, consagra nuevos derechos vinculados a la información sobre las reales condiciones de contratación, y al proveedor de productos de servicios financieros lo obliga a entregar condiciones que aseguren una información bajo reglas de simplicidad y transparencia.

Tratándose de mandatos, el actual artículo 17 B, letra g), de la ley N° 19.496, prohíbe los denominados “mandatos en blanco” y aquellos mandatos “irrevocables”, lo que se encuentra en consonancia con las reglas generales del Código Civil, al disponer que el mandato es un contrato esencialmente revocable; es decir, eleva la revocabilidad a un elemento de la esencia del contrato.

Cabe precisar que, además, existe jurisprudencia de la Excelentísima Corte Suprema, que se pronuncia en torno a la improcedencia de mandatos irrevocables en favor del proveedor, declarando que dicha cláusula es abusiva.

No obstante lo anterior, el Ejecutivo habría realizado una incorrecta interpretación de la denominada ley del “Sernac Financiero” al dictar en marzo de 2012, los reglamentos complementarios de la misma, que atentarían no solo contra su espíritu, sino expresamente contra su texto, ya que interpreta que los mandatos podrán ser revocados solo una vez que se encuentren totalmente extinguidas las obligaciones en favor del proveedor, lo cual significa, en la práctica, permitir los mandatos irrevocables.

Lo preocupante es que las empresas continúan incorporando este tipo de cláusulas en sus contratos, según da cuenta un estudio realizado por la Fundación Fernando Fueyo, en 2011 que contempla tres informes sobre cláusulas abusivas en los contratos de adhesión.

Por lo tanto, se estima que la revocación, a todo evento, de los mandatos suscritos en los contratos de adhesión de servicios crediticios y otros es un derecho consagrado en la ley y que solo cabe reforzarlo.

En consecuencia, debe señalarse, en forma clara, que no puede alegarse ninguna circunstancia condicionante para impedir o dificultar tal acto, objetivo que se cumpliría al aprobar el proyecto en comento.

El artículo único del proyecto, que fue aprobado por unanimidad, modifica el artículo 17 B, letra g), de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, en el sentido de reemplazar el punto final por una coma e incorporar la siguiente frase: “sin poder ser condicionada dicha revocación a restricciones temporales o a la extinción de las obligaciones con el proveedor.”.

Votaron a favor las diputadas señoras Denise Pascal y Mónica Zalaquett, Presidenta de la Comisión, y los diputados señores Guillermo Ceroni, Patricio Vallespín, Enrique van Ryselberghe y quien habla.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, esta propuesta, tan simple a primera vista, contiene un profundo sentido de responsabilidad. Revisar el reglamento que se dictó tras la publicación de la normativa que modificó la ley del consumidor en 2011. Dicha norma legal prácticamente obligaba a los proveedores de servicios financieros a entregar condiciones que aseguren una información bajo reglas de simplicidad y transparencia. Sin embargo, nos encontramos con que el referido reglamento hace una interpretación a la inversa de lo establecido en la ley y de lo señalado por los tribunales. Al respecto, existe un fallo de la Corte Suprema, con ocasión del tema de Cencosud. En ese momento, el máximo tribunal planteó su criterio en relación con esta materia, en el sentido de que los mandatos pueden revocarse por la necesidad de alguna de las partes, en especial del consumidor.

El proyecto, de artículo único, permitirá terminar con los mandatos en blanco y los mandatos irrevocables, de manera de proteger a los consumidores.

El Reglamento de la ley interpreta que los mandatos podían ser revocados solo una vez que se encuentren totalmente extinguidas las obligaciones a favor del proveedor. Para terminar con eso, el artículo único de la iniciativa en estudio incorpora en el artículo 17 B, letra g), de la ley N° 19.496, reemplazando el punto final por una coma, la siguiente frase: “sin poder ser condicionada dicha revocación a restricciones temporales o a la extinción de las obligaciones con el proveedor.”. Hemos avanzado en este tema y, por consiguiente, votaremos a favor el proyecto que, ojalá que pronto se convierta en ley para ayudar a todos los consumidores del país.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, a nuestro juicio, el Gobierno, mediante la dictación del reglamento de la ley del Sernac Financiero, ha pretendido borrar con el codo lo que el Congreso Nacional escribió con la mano; es decir, la consagración del principio de revocabilidad de los mandatos en el sector financiero. Hoy, eso está en nuestra legislación

común. Ocurre que, habitualmente, ese principio es alterado en los contratos de adhesión, en los que, efectivamente, los consumidores financieros no tienen ninguna posibilidad de negociar las cláusulas. Me gustaría preguntar si alguien, cuando va a pedir un crédito, puede decir: “Mire, no me gusta esta cláusula del contrato. Modifíquela”. ¡No! Hay contratos tipo, denominados de adhesión -están en formularios-, y usted los toma o los deja. En ellos se incorpora siempre la cláusula de irrevocabilidad del mandato, lo que es contrario a la definición misma del mandato, cual es que es esencialmente revocable. Por lo tanto, el consumidor financiero queda amarrado de manos para que le cambien, por ejemplo, las condiciones del contrato. Eso genera una práctica que, muchas veces, termina siendo abusiva.

Esto no lo digo yo. La excelentísima Corte Suprema ha manifestado que estas cláusulas son abusivas. En consecuencia, a nuestro entender, lo que hoy está contemplado en el artículo 17 B, letra g), de la ley N° 19.496, necesita, ser complementado con la norma que establece el proyecto de ley que estamos discutiendo, para que no quepa ninguna duda de que estos mandatos deben ser revocables y que no puede limitarse ni restringirse de manera temporal el ejercicio de este derecho a favor del consumidor financiero o del mandante. Tampoco puede condicionarse a la extinción de las obligaciones con el proveedor, porque si se impone esa condición, en la práctica se termina haciendo irrevocable el mandato y, por consiguiente, se termina dejando sin efecto la norma y también el bien jurídico que quiere proteger el legislador a la hora de señalar que este contrato debe ser siempre revocable.

Con esto se busca reafirmar la materia sobre la cual hemos legislado, de manera de no dejar lugar a la posibilidad de interpretaciones torcidas, mañosas, tanto a la autoridad administrativa como a los tribunales de justicia en relación a los alcances del artículo 17 B, letra g), de la ley N° 19.496, de Protección de los Derechos de los Consumidores.

Esta norma es lógica, necesaria, y lo único que hace es reafirmar lo que ya hemos resuelto como poder colegislador.

Por lo tanto, anuncio nuestro voto a favor y espero que, así como en la comisión el proyecto fue aprobado de manera unánime, tanto en general como en particular, será aprobado de la misma manera en esta Sala y que pronto se convertirá en ley de la república.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores en relación con la irrevocabilidad de mandatos. Hago presente a la Sala que el artículo único de esta iniciativa es propio de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación, en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Por haber sido objeto de indicaciones, vuelve a comisión para segundo informe.

-El proyecto fue objeto de las siguientes indicaciones:

-Del diputado señor Enrique Van Rysselberghe, para sustituir el artículo único del proyecto por el siguiente:

“Artículo único.- Incorpórase la siguiente frase en el artículo 17 B, letra g), de la ley N° 19.496, reemplazando el punto final por una coma:

“sin poder ser condicionada dicha revocación a restricciones temporales o a la extinción de las obligaciones con el proveedor. En este evento el proveedor podrá poner término inmediato al contrato principal o cualquier otro acto o contrato al que accede o se encuentre relacionado el mandato revocado.”.

RECONOCIMIENTO DE LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL
[SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°8097-04(S)]

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reconoce la rayuela como deporte nacional.

Diputado informante de la Comisión de Cultura y de las Artes es el señor Marcos Espinosa.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 113^a de la legislatura 360^a, en 13 de diciembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Cultura y de las Artes, sesión 86^a de la actual legislatura, en 17 de octubre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Cultura y de las Artes, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en una moción de los senadores Letelier, Larraín, Tuma e Ignacio Walker, que reconoce la rayuela como deporte nacional.

La idea matriz o fundamental del proyecto es reconocer la rayuela como deporte nacional, de manera de hacer de esta disciplina parte de la imagen del país, no solo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la nación. Además, busca que su reconocimiento motive al Instituto Nacional de Deportes a proponer a S.E. el Presidente de la República políticas destinadas a su desarrollo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte.

Resumen de los fundamentos del proyecto.

La moción original destaca que la rayuela constituye un deporte típicamente chileno, que se encuentra ligado, como ningún otro, a las tradiciones nacionales desde la época de la Colonia. Enfatiza, asimismo, que dicha disciplina deportiva, tanto recreativa como competitiva, es ampliamente practicada en la actualidad y se encuentra muy extendida por todo el país, lo que se traduce en el elevado número de asociaciones y clubes presentes a lo largo de Chile, que agrupan a miles de entusiastas expertos competidores y aficionados.

Resumen del contenido del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Está constituido por dos artículos.

El artículo 1° declara la rayuela como deporte nacional.

El artículo 2° encomienda al Instituto Nacional de Deportes, en cumplimiento de sus funciones legales, que proponga al Presidente de la República las políticas destinadas a desarro-

llar la actividad de la rayuela, de manera de convertirla en una disciplina que identifique al país como símbolo cultural y patrimonial.

En la discusión y votación en general del proyecto en la Comisión, sus miembros coincidieron en plantear que el contenido de este proyecto de ley apunta a los mismos objetivos de otro aprobado por esta Comisión (Boletín N° 8404-24), que se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado. Así, existen dos proyectos similares cruzados: este, de autoría de senadores en tramitación en la Cámara, y otro de autoría de diputados en tramitación en el Senado.

Con la finalidad de que el contenido de ambos proyectos pueda ser concordado en uno solo y atendidas las conversaciones que se han tenido con miembros de la Comisión de Educación del Senado en ese sentido, esta Comisión estima adecuado rechazar la idea de legislar para que puedan discutirse ambas proposiciones legales en una Comisión Mixta que se deberá formar al efecto.

Por las razones expuestas, la Comisión procedió a rechazar la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes (7 votos en contra). Votaron las señoras Hoffmann, doña María José; y Vidal, doña Ximena y los señores De Urresti, Farías, Godoy, Torres (Presidente) y quien habla.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En discusión del proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, solamente para solicitar el rechazo de este proyecto de ley, como lo acordó la Comisión de Cultura y de las Artes. No lo hacemos porque estemos en desacuerdo, sino porque, debido a la casuística legislativa, a las curiosidades legislativas, hay dos proyectos que persiguen el mismo objetivo, y la única forma de poder aprobar un proyecto que declare la rayuela como deporte nacional es seguir el procedimiento que señaló el señor Marcos Espinosa en su informe: rechazar este proyecto que viene del Senado, que se encuentra en segundo trámite constitucional, cuyos autores son los senadores Letelier, Larraín, Tuma e Ignacio Walker, tal como hará el Senado con la moción de los diputados De Urresti, Espinosa, Farías, Carolina Goic, María José Hoffmann, Ojeda, Torres, Vallespín y Ximena Vidal, que se encuentra en segundo trámite constitucional en la Cámara Alta.

Por acuerdo de la Presidencia del Senado, de su Comisión de Educación y de la Comisión de Cultura de la Cámara, se resolvió que en este segundo trámite rechazáramos el proyecto de ley de autoría de los referidos senadores, de manera que en Comisión Mixta se refundan ambas mociones o se concuerde cualquier otra fórmula para despachar una sola iniciativa, cuestión que se puede hacer sin mayor discusión.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que reconoce a la rayuela como deporte nacional. Hago presente a la Sala que su artículo único trata de materias de ley simple o común y que la Comisión de Cultura y de las Artes propone rechazar la idea de legislar.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Jaramillo Becker Enrique; Monckeberg Bruner Cristián; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Lahsen Leopoldo; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Silber Romo Gabriel; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Auth Stewart Pepe; Baltolú Rasera Nino; Carmona Soto Lautaro; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hasbún Selume Gustavo; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jiménez Fuentes Tucapel; Lorenzini Basso Pablo.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Por lo tanto, el proyecto debe ser analizado por una comisión mixta.

**OTORGAMIENTO DE NACIONALIDAD, POR GRACIA, AL ARTISTA BAILARÍN
LUIS ORTIGOZA MARCHISIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 9123-17)**

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en moción, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al artista bailarín Luis Ortigoza Marchisio

Diputada informante de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía es la señora Ximena Vidal.

Antecedentes:

-Moción, sesión 79 de la actual legislatura, en 8 de octubre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 13.

-Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, sesión 87ª de la actual legislatura, en 19 de noviembre de 2013. Documentos de la Cuenta N° 19.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada informante.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al artista bailarín argentino Luis Ortigoza Marchisio, iniciado en moción de las diputadas señoras María José Hoffmann y Ximena Vidal y de los diputados señores Pepe Auth, Ramón Farías, Rodrigo González, Hugo Gutiérrez, Sergio Ojeda, José Pérez, Víctor Torres y Germán Verdugo.

El proyecto no ha sido calificado con urgencia y fue aprobado por vuestra Comisión, en general y en particular, por unanimidad, en su sesión 116ª, de 9 de octubre del año en curso. Votaron por la afirmativa la diputada señora Ximena Vidal y los diputados señores Sergio Aguiló, Gabriel Ascencio, Lautaro Carmona y Sergio Ojeda.

Fundamentos de la moción.

Luis Ortigoza Marchisio, nacido argentino, realizó sus estudios de ballet con el maestro Mario Galizzi en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón de Buenos Aires. En 1988 ingresó al Teatro Argentino de La Plata. Ese año se integró al ballet de Santiago como cuerpo de baile. En 1989 es ascendido a solista y en 1990 a Primer Bailarín, luego de ganar la medalla de plata en el IV Concurso Internacional de Ballet de Jackson Mississippi, en Estados Unidos.

Se ha presentado en galas y festivales internacionales en Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Estados Unidos, España, Hungría, Italia, Japón, México, Paraguay, Rusia, Venezuela, compartiendo el escenario con primeras figuras del ballet mundial. Su pulida técnica y gran versatilidad artística lo llevan a abordar un repertorio de grandes coreógrafos, como John Cranko, Sir Kenneth Macmillan, George Balanchine, Jerome Robbins, Rudolf

Nureyev, Marcia Haydee, Iván Nagy, Natalia Makarova, Ronald Hynd, Loipa Araújo, por citar a algunos.

Su repertorio incluye, entre otros, a Manon; La Bayadera; Carmen; Romeo y Julieta; Giselle; Don Quijote; El Lago de los Cisnes; La Bella Durmiente; La Cenicienta; Rosalinda; La Viuda Alegre y Tanguero, ballet creado especialmente para él por la coreógrafa argentina Mora Godoy, entre otras obras.

Nominado en dos oportunidades para el prestigioso premio Benois de la Danse por su interpretación de Drosselmayer y Príncipe, en el Cascanueces, bajo la dirección de Nureyev, y en el rol de Don José, en el ballet Carmen, con coreografía de Marcia Haydee, ocasión en que fue ovacionado en su presentación en la Gala de Premiación en el Teatro Bolshoi.

Ha bailado con Marcia Haydee, Juliet Kent, Paloma Herrera, Cecilia Kerche, Nicole Rhodes, Agnes Oaks, Robada Márquez, Alesza Popova, Alihaydee Carreño, Karina Olmedo, Cecilia Figaredo, Silvina Perillo, Cynthia Labaronne, Julieta Paul, Marcela Goicochea, Lidia Olmos, Natalia Barrios, Andreza Randisek, Maite Ramirez, Valentina Tchepatcheva, Sara Nieto, todas destacadísimas bailarinas nacionales e internacionales.

Entre las distinciones y reconocimientos recibidos, destacan el premio de la crítica 1992 (Chile), premio Apes (Asociación de Periodistas de Espectáculos) 1990, 1992, 1993, 1996, 1998, 1999, 2001, 2003 (Chile); diploma de la fundación Konex 1999, 2009 (Argentina); premio Clarín 2006 (Argentina) como mejor figura en ballet; distinción de la embajada de la Republica Argentina en Chile 2007, por su trayectoria artística; medalla Elena Smirnova 2007 (Argentina); Konex de Platino 2009 (Argentina), como máximo exponente en la disciplina bailarín.

En 2007 estrena La Bayadere, su primera producción coreográfica. En 2008 crea el *Pas de deux* Sylvia, para la Gala de celebración de los 150 años del Teatro Municipal, y Paquita Grand Pas Classique, para la Gala Bicentenario 2010. Bajo la dirección artística de Marcia Haydee, es incorporado al *staff* de la compañía, y en 2007 Marcia Haydee lo nombra Primer Bailarín Estrella del Ballet de Santiago.

Son numerosas y de los más variados ámbitos de la actividad nacional las personas que han entregado peticiones para que se conceda a don Luis Ortigoza la nacionalidad chilena, en razón al gran trabajo y dedicación que ha puesto en la difusión y desarrollo del arte del ballet en nuestro país. Así, entre las razones para hacerlo, han señalado que merece este reconocimiento en virtud de la fidelidad que ha demostrado hacia Chile, en particular hacia su Teatro Municipal y hacia su compañía de ballet, el “Ballet de Santiago”, del cual actualmente es Primer Bailarín Estrella; razones que quedan de manifiesto por las innumerables oportunidades internacionales que él ha rechazado, demostrando su profundo respeto por el público chileno. Es importante destacar que a cada Gala a la que ha sido invitado, siempre ha solicitado concurrir con una Primera Bailarina de la Compañía del Ballet de Santiago, siendo un gesto digno de destacar.

Luis Ortigoza ha dedicado 25 años de su vida al Ballet de Santiago, enalteciendo el nivel de la Compañía y haciendo que esta sea reconocida internacionalmente como entre las mejores del mundo. También ha preparando a nuevas generaciones, demostrando con ello el profundo amor, respeto y agradecimiento que siente por Chile.

Todos lo describen como un bailarín extraordinario y de una técnica solo vista en los grandes exponentes de la danza en el mundo, como Rudolf Nureyev, Mikhail Baryshnikov, Richard Cragun, Vladimir Malakhov y Julio Bocca, entre otros.

Luis tiene varios dones especiales. Lo que más impresiona de él es su consistencia en el escenario y su gran nivel artístico y técnico.

Luis Ortigoza podría ser la estrella de cualquier compañía del mundo, incluso de las más grandes. Muchas y variadas han sido las oportunidades que ha rechazado porque ha privilegiado siempre su trabajo en Chile, lo que lo hace, más aun, merecedor de la nacionalidad por gracia por su extensísima trayectoria y profesionalismo.

Por todas esas consideraciones es que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recomienda aprobar el proyecto de ley en informe.

Por último, pido un gran aplauso para Luis Ortigoza, bailarín que nos acompaña en las tribunas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, el informe que ha rendido la diputada Ximena Vidal es absolutamente completo en relación con la trayectoria de Luis Ortigoza y el aporte que ha realizado a la cultura en nuestro país, especialmente a la danza, en particular al Ballet de Santiago.

Comparto íntegramente el informe. Como diputado coautor de este proyecto, me alegro y felicito a la Comisión de Derechos Humanos por haber acogido por unanimidad la propuesta de que a Luis Ortigoza se le entregue la nacionalidad por gracia.

En relación con los méritos y los atributos de Luis Ortigoza, el informe ha sido suficientemente exhaustivo. Sin embargo, algo que resulta muy importante en el aporte que ha hecho este gran bailarín en Chile es su cariño y afecto por nuestro país y por nuestra cultura. Podría, perfectamente, haber participado en muchos otros ballets de nivel internacional, en países donde la danza tiene mucho mayor desarrollo; sin embargo, su opción ha sido permanecer en Chile. Su lealtad con el ballet de Santiago, con el arte y la cultura nacional han sido incondicionales. Ese cariño y afecto por Chile se expresan en que se ha mantenido en nuestro país por más de 20 años. Ha sido capaz de perseverar y continuar con su aporte, no obstante los numerosos ofrecimientos que ha tenido a nivel internacional para participar en otros elencos y en otras actividades que, desde el punto de vista profesional, sin duda, le habrían dado gran satisfacción.

También quiero señalar que él ha contado con la lealtad y apoyo del ballet, de la dirección del ballet y de un grupo de personas que trabajan continuamente con aquél. Al respecto, quiero destacar a una persona que estuvo en el origen de este proyecto; me refiero a Patricia Huerta, presente en las tribunas, junto con el bailarín y con el elenco, a quienes aprovecho de

saludar. Ellos promovieron y construyeron este gran consenso que se ha dado en la Cámara de Diputados en relación con la postulación del bailarín. Por lo tanto, merece un reconocimiento, tanto ella como las personas que lo acompañan, especialmente toda la dirección del Ballet de Santiago y los elencos artísticos de todas las disciplinas del Teatro Municipal de Santiago.

Quiero terminar mi intervención señalando que numerosos críticos de arte y personalidades artísticas chilenas han recomendado el otorgamiento de la nacionalidad por gracia a Luis Ortigoza, como Marcia Haydee, directora del ballet de Santiago; Luz Lorca, subdirectora del ballet de Santiago; José Luis Domínguez, director de la orquesta del Teatro Municipal; Andrés Rodríguez, director del Teatro Municipal; Carmen Gloria Larenas, periodista y crítica de arte; Javier Ibacache, director del GAM y periodista; Marietta Santi, crítica de arte; Ítalo Passalacqua, periodista y crítico de arte; Maureen Lennon, periodista de arte y cultura de El Mercurio; Mario Córdova, periodista y crítico de arte; Juan Lavagna, representante de artistas argentinos; Luisa Durán, miembro del Consejo del Teatro Municipal. Debemos mencionar que ello ha contado con el patrocinio de la alcaldesa de Santiago, Carolina Tohá.

Por todas estas razones, felicito a la Comisión y, desde luego, doy un abrazo y un saludo fraterno a Luis Ortigoza, presente en las tribunas, quien creo que es merecedor de esta distinción. Ojalá, la Cámara de Diputados le entregue la nacionalidad por gracia por unanimidad.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado don Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, ha sido doble mi función en este proyecto de ley que concede la nacionalidad chilena por especial gracia al artista bailarín argentino Luis Ortigoza Marchisio. Digo doble, porque tengo el honor de ser uno de los patrocinantes o coautor del proyecto de ley. También me correspondió, en la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, aprobar el proyecto. Lo hice de corazón, con mucha justicia, de acuerdo con los antecedentes y en conformidad con lo que representa don Luis Ortigoza para el arte, la cultura y la vida nacional.

Quiero reafirmar mi apoyo a este proyecto de ley. Este no surge por iniciativa de los diputados, sino que hemos escuchado el clamor de la gente y hemos sido receptivos en cuanto a entender que el público chileno, que Chile mismo quería un reconocimiento mayor para este gran artista argentino. Se señala que se le otorga la nacionalidad chilena en razón del gran trabajo y dedicación que ha puesto en la difusión y desarrollo del arte del ballet en nuestro país. Entre las razones para hacerlo está la fidelidad que ha demostrado hacia Chile, hacia su Teatro Municipal y hacia su compañía de ballet, el Ballet de Santiago, del cual, actualmente, es el primer bailarín, el bailarín estrella, quedando de manifiesto por las innumerables oportunidades internacionales que ha rechazado, demostrando su profundo respeto por el público chileno.

Nuestro país es muy generoso y muy sensible con los extranjeros cuando se sienten chilenos. Don Luis Ortigoza se siente chileno. Nosotros queremos agradecerle ese sentimiento con un reconocimiento supremo, altísimo: la concesión de la nacionalidad chilena por especial gracia, en virtud del numeral 4° del artículo 10 de la Constitución Política.

Luis Ortigoza es un gran bailarín que ha representado al ballet chileno; ha proyectado al mundo su baile, su arte, desde las tablas, desde los escenarios chilenos. Ha sido nominado en varias oportunidades a grandes premios; ha bailado con grandes celebridades. Ha recibido grandes distinciones y reconocimientos.

Por ello, no hemos vacilado en aprobar este proyecto que concede la nacionalidad chilena por especial gracia a este bailarín extraordinario, que tiene una técnica vista solo en los grandes bailarines de la danza en el mundo, como Rudolf Nureyev, Mikhail Baryshnikov, Richard Cragun, Vladimir Malakhov y Julio Bocca, entre otros.

Este bailarín argentino tiene varios dones especiales. Los que más impresionan son su consistencia en el escenario y su gran nivel artístico y técnico.

Chile se siente orgulloso, honrado, de considerar a este gran artista del país vecino como nuestro, como chileno, que, sin renunciar a su nacionalidad argentina, recibe el gran honor que nuestra Patria, nuestra Constitución y nuestro Estado otorgan a quienes prestan grandes servicios a la Patria y que contribuyen o colaboran en las artes, en el mundo académico o en cualquier otra actividad meritoria dentro del país.

Por lo tanto, con mucho orgullo, con mucha satisfacción y con mucha alegría transmito el espíritu y la posición de mi bancada, la Demócrata Cristiana, para aprobar íntegramente y tal como viene el proyecto de ley, porque existen merecimientos plenos para que don Luis Ortigoza Marchisio reciba la nacionalidad chilena por especial gracia.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, generalmente se asocia al ballet como una actividad artístico-cultural de elite. Sin embargo, quiero contar una experiencia que viví cuando fui alcalde de Temuco, donde hicimos un gran esfuerzo financiero durante seis años para construir el teatro municipal de la ciudad, que significó una inversión cercana a los 6 mil millones de pesos.

Los habitantes de Temuco se sentían orgullosos de su nuevo teatro, una de las pocas obras de infraestructura cultural pública construida después del Palacio de Bellas Artes y de la Biblioteca Nacional, de Santiago.

Concluimos la construcción del teatro, pero por la poca experiencia que teníamos en materia de gestión cultural no sabíamos qué hacer con la obra. A poco andar, logramos suscribir un convenio con la Corporación Cultural de Santiago, a través del entonces alcalde de la ciudad don Jaime Ravinet, y replicamos en Temuco la temporada de ballet, de conciertos y de ópera que se realizaba en la capital. Nunca se había presentado un espectáculo de ópera en Temuco.

Además de las galas de ballet, de ópera y de conciertos, organizábamos los ensayos generales con público invitado, constituido por personas de escasos recursos, gente modesta de la periferia de la ciudad, quienes nunca habían tenido la posibilidad de acceder a espectáculos de esta naturaleza.

Recuerdo que al término de las presentaciones de las obras de ballet en que participaba Luis Ortigoza, ese público modesto se me acercaba y reconocía con sentida emoción que en su vida habían pensado siquiera que tendrían la posibilidad de acceder a la maravilla de un espectáculo de ballet.

Por lo tanto, me parece que no solo es de justicia votar favorablemente una iniciativa de esta naturaleza por lo que Luis Ortigoza representa para el desarrollo de esta compleja, difícil y hermosa disciplina, sino que la respaldaré con entusiasmo y emoción porque aún permanece en la retina de muchos vecinos de mi ciudad la presencia de Luis Ortigoza en nuestro teatro municipal.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, agradezco al diputado Rodrigo González por habernos invitado a ser parte del proyecto que reconoce los méritos y el trabajo desarrollado en el ámbito del ballet chileno por Luis Ortigoza y por permitimos, como Comisión de Derechos Humanos, participar en este merecido reconocimiento.

Señor Presidente, la comisión consideró que las obras realizadas por Luis Ortigoza Marchisio son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor de la nacionalidad por especial gracia que establece el número 4° del artículo 10 de nuestra Carta Fundamental, que confiere aquella a quienes han prestado valiosos servicios a la República, circunstancia sobre la que esta comisión informante, que representé, no tuvo ningún cuestionamiento.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dicho por mis colegas, reconoceremos con nuestra votación la gran labor de Luis Ortigoza Marchisio, desarrollada por años en nuestro país.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, respaldaré el proyecto de ley que otorga nacionalidad por gracia a don Luis Ortigoza Marchisio, artista y bailarín argentino, por los méritos que han señalado quienes me antecedieron en el uso de la palabra.

Debo recordar que la nacionalidad por gracia se otorga a extranjeros que han hecho grandes contribuciones en ámbitos científicos, económicos, culturales o sociales. Es así que hemos votado el otorgamiento de la nacionalidad por gracia a monseñor Baldo Santi, que en paz descansa; a monseñor Ricardo Ezzati, actual arzobispo de Santiago, y a personas que han hecho grandes contribuciones al progreso en diversos ámbitos del país.

Ahora es el turno de Luis Ortigoza Marchisio, gran bailarín, que ha hecho grandes contribuciones al arte y a la cultura de nuestro país.

Debo señalar que pocos ciudadanos argentinos han recibido esta distinción. No sé si don Luis Ortigoza será el primero -ya lo averiguaremos en la Cancillería-, pero entiendo que es uno de los primeros ciudadanos argentinos a quien se le otorga la nacionalidad chilena por

especial gracia, lo que, por cierto, es un honor. Lo destaco por las relaciones diplomáticas y de hermandad que mantenemos con Argentina.

Por lo tanto, respaldaré el proyecto y felicito a don Luis Ortigoza por el gran aporte que ha hecho a la cultura y al ballet de nuestro país.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley que concede por especial gracia la nacionalidad chilena al artista bailarín Luis Ortigoza Marchisio. Hago presente a la Sala que el artículo único de esta iniciativa es propio de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Auth Stewart Pepe; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Walker Prieto Matías.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Despachado el proyecto.

-Aplausos.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL DERECHO DE REUNIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Investigadora sobre el derecho de reunión y seguridad pública.

Diputado informante es el señor Rodrigo González.

Antecedentes:

Informe de la Comisión Investigadora, sesión 59ª de la actual legislatura, en 13 de agosto de 2013. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Investigadora a que se ha hecho alusión paso a informar el resultado de nuestro trabajo sobre el derecho de reunión y seguridad pública.

Esa comisión realizó catorce sesiones, en las que participaron treinta y ocho invitados, entre los cuales se contaron en forma muy especial por dos ocasiones consecutivas el señor ministro del Interior y el general director de Carabineros, además de especialistas en el tema, profesores de derecho constitucional y una cantidad importante de personas que tienen conocimientos sobre la materia o participaron en eventos que tenían relación con el objeto de la Comisión Investigadora.

Debo señalar que el informe no se aprobó por unanimidad, sino que por mayoría, y que solamente hubo grado de acuerdo en ciertas premisas del informe, pero que lamentablemente no se concretó en relación con las consideraciones generales que dieron origen al informe ni respecto de sus conclusiones.

La Comisión se abocó en forma detallada a los materias indicadas en el mandato: los métodos y protocolos empleados por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para resguardar, controlar y disolver las manifestaciones públicas y protestas sociales; los procesos de selección, formación y adoctrinamiento institucional del personal de las fuerzas especiales de Carabineros de Chile; la constitucionalidad y legalidad del establecimiento de cierres y vallados de calles, pasajes y avenidas por parte de las fuerzas policiales; la adquisición y el empleo de disuasivos químicos y los efectos de estos sobre la salud de la población y del personal policial, y sus procedimientos de empleo; la constitucionalidad y legalidad de las actuaciones de las autoridades superiores de Gobierno Interior y de los gobernadores provinciales del país en la autorización de las manifestaciones en bienes nacionales de uso público;

las denuncias de abusos y excesos policiales durante el control de manifestaciones, protestas sociales y disturbios en la Región Metropolitana y otras regiones del país; la situación de los derechos humanos; el rol del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de los observadores de derechos humanos; la actividad de los fiscales del Ministerio Público y de los defensores públicos en los casos de detención de manifestantes, y el impacto de la actividad policial represiva en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Chile en el sistema interamericano y de Naciones Unidas de protección de los derechos humanos.

De conformidad al ámbito su competencia, la Comisión Investigadora se abocó también a situaciones puntuales, de acuerdo a las letras i) y j) del mandato, como la detención del estudiante César Reyes Gálvez, del Liceo Manuel Barros Borgoño, realizado por personal de la Policía de Investigaciones el día 8 de mayo del año en curso; el altercado entre un juez, dos fiscales del Ministerio Público y personal de Carabineros de Fuerzas Especiales ocurrido en la explanada del Centro de Justicia de la capital, y el procedimiento de Carabineros efectuado el 13 de junio de 2013, en el que efectivos de esa institución ingresaron a la Casa Central de la Universidad de Chile sin contar con la venia del rector de dicha casa de estudios.

La Comisión estableció algunas premisas sobre las cuales se basaron sus conclusiones.

En el último tiempo, el país ha sido testigo del surgimiento a lo largo del territorio nacional de conflictos sociales que han derivado en el desarrollo de protestas por parte de movimientos, organizaciones y ciudadanos individuales que se expresan en la ocupación del espacio público, la paralización de actividades docentes o productivas y la ocupación de establecimientos públicos, especialmente centros de estudio de todos los niveles del sistema escolar y universitario.

Así, desde 2011 hasta la fecha es posible contabilizar un número cercano a 10.000 eventos ciudadanos, entre los que se incluyen manifestaciones, marchas, huelgas, paros, ocupaciones y caravanas.

La masividad y reiteración en el tiempo de esas protestas han obligado al Gobierno, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Carabineros de Chile, en su rol constitucional de preservar el orden público y dar efectividad al derecho, a desplegar un completo examen de sus políticas institucionales en la materia, como una forma de hacer más efectiva la acción policial y especialmente lograr que esta se ajuste a los estándares internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos.

Sin embargo, la Comisión, pudo establecer que la primera dificultad para lograr una adecuada armonización de los derechos y valores jurídicos en juego en materia de resguardo de los derechos de reunión, de asociación y de expresión, bases esenciales del derecho a manifestarse públicamente, y la necesidad del resguardo de la seguridad pública, estriba en la deficiente regulación constitucional y reglamentaria de tales derechos. En relación con lo anterior, estuvieron contestes todos los constitucionalistas de la Universidad de Chile, de la Universidad Diego Portales y de otras casas de estudio que concurrieron a la Comisión.

En nuestro país la Carta Fundamental no asegura el derecho constitucional a la manifestación pública o el derecho a la protesta social pacífica, sino solo los derechos de reunión y de opinión, y, en segundo lugar, respecto al desarrollo normativo de estos últimos, se ha permitido la subsistencia de una norma de rango no legal, sino meramente administrativa: el decreto supremo N° 1.086, de 1983, que fue dictado durante un régimen dictatorial donde no

existía Estado de derecho y donde la sustentación del gobierno estaba correlacionada con la limitación de los derechos políticos y las libertades públicas de las personas.

En consecuencia, la primera conclusión de esta comisión se relaciona con la imperiosa necesidad de actualizar nuestra normativa interna y modificar la Carta Fundamental para incorporar dentro del catálogo de derechos constitucionales el derecho a la manifestación y a la protesta social, y, en segundo lugar, concordar una ley regulatoria de los derechos de reunión y de manifestación, que establezca como principio esencial su superioridad respecto de otros derechos de menor jerarquía, como el derecho a la libre circulación por los bienes nacionales de uso público y donde se excluya el régimen de autorización previa por parte de la autoridad administrativa, la cual, con mucho, debe adoptar las medidas para conciliar el ejercicio de los derechos de reunión y de manifestación pública con otros derechos garantidos por el ordenamiento jurídico, de manera tal de adecuarla al estándar internacional vigente en materia de libertades públicas y protección de los derechos humanos.

Del examen de las declaraciones vertidas por las autoridades del Ministerio del Interior y por el Alto Mando de Carabineros de Chile es posible concluir que los esfuerzos llevados a cabo para mejorar el desempeño institucional y sobre todo para asegurar los derechos de las personas son muy valorables en cuanto expresión de un elevado sentido de responsabilidad profesional. Sin embargo, todavía hay lentitud y debilidad en sus esfuerzos. El hecho de que Carabineros de Chile haya creado un Departamento de Derechos Humanos que le permita revisar su normativa y procedimientos para prevenir por la vía de la capacitación de sus mandos y personal ejecutor y modificar sus modalidades de actuación es considerado por la comisión muy positivo. No obstante, ello resulta todavía insuficiente en la medida que también deben existir órganos internos disciplinarios que sean capaces de detectar los abusos y excesos y perseguirlos de manera independiente y objetiva.

Asimismo, los cambios llevados a cabo por la Institución, tales como la ubicación de cámaras al interior de los vehículos de traslado de detenidos, la coordinación con el Instituto Nacional de Derechos Humanos son medidas necesarias y útiles y valoradas por la Comisión, pero aún parciales, en la medida que no cubren todo el espectro temporal de las detenciones y retenciones de manifestantes.

Es más, el punto más crítico de los problemas suscitados en torno a los procedimientos de restauración del orden público no ha sido solucionado, cual es tener métodos eficaces que permitan focalizar la acción policial represiva en las personas que cometen delitos, como es el caso de los encapuchados -materia de lata discusión en la comisión-, y que ejercen actos de violencia durante las manifestaciones públicas, de modo que estos actos de violencia sean efectivamente sancionados, pero que, junto con ello, se pueda facilitar la actividad de los manifestantes pacíficos y permitir que el derecho de reunión se pueda ejercer de la manera garantizada en la Constitución.

La Comisión ha logrado formarse la convicción de que a la fecha la policía uniformada aún no logra cumplir con el objetivo declarado por sus altos mandos como deseable, cual es emplear la fuerza de manera racional y proporcional, lo que en la práctica los expone a cometer abusos que comprometen su responsabilidad jurídica como agentes del Estado, y, lo que es más grave, atendida la reiteración de los casos de abusos que se denunciaron en la Comisión, haciendo que Chile arriesgue su responsabilidad internacional ante los organismos multilaterales de Derechos Humanos tanto del sistema universal como del Interamericano de protección de los derechos humanos.

La comisión acordó también expresar su preocupación por el hecho de que existen tanto en la comisión y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como asimismo en la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, procesos incoados por violación de derechos de manifestantes que han sido víctimas de abusos en sus derechos, en la medida que estas acciones jurisdiccionales internacionales, legítimas para las víctimas agraviadas, importan no solo un grave daño a la imagen y prestigio internacional del país, sino que además la posibilidad de que en el futuro el Estado de Chile sufra las consecuencias políticas y económicas de una condena en los referidos organismos multilaterales.

A juicio de la comisión, resulta necesario que dichas materias sean enmendadas y, sobre todo, que se tome en cuenta que se requiere tomar un conjunto de medidas, las que posteriormente recomendó.

Propuestas de recomendaciones.

1) La Comisión Investigadora acuerda recomendar al Ejecutivo que someta a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que regule el derecho a reunión consagrado en la Constitución Política de la República, de manera de actualizar nuestra legislación y cumplir con los estándares internacionales en materia de protección de derechos humanos adoptado por las normas y la jurisprudencia de los organismos multilaterales de derechos humanos.

2) Asimismo, se acuerda solicitar al Ejecutivo otorgar urgencia y recomendar a la Sala de la honorable Cámara de Diputados agilizar la tramitación y discusión de los distintos proyectos de ley que modifican la competencia objetiva de los tribunales militares, restringiendo su competencia a la investigación de hechos constitutivos de transgresiones a bienes jurídicos propiamente militares; es decir, que se encarguen de que ellas se extiendan únicamente a personal militar y que nunca alcancen a civiles, tengan estos la calidad de imputados u ofendidos. Lo anterior debe ser aplicable solo para funciones militares, excluyendo de estas el control del orden público interno.

También -respecto de esta parte-, es menester solicitar al Poder Ejecutivo que elabore un proyecto de ley de su iniciativa exclusiva para reformar la justicia militar, en orden a superar su carácter eminentemente inquisitivo, incorporándola a los estándares normativos de la reforma procesal y adecuándola a la regulación orgánica del sistema de enjuiciamiento criminal militar, con el fin de cumplir con los estándares internacionales exigidos en materia de imparcialidad e independencia del tribunal.

3) Por otra parte, la comisión acuerda solicitar al excelentísimo presidente de la Corte Suprema que el Poder Judicial considere publicitar, a través de su portal de internet, el número telefónico de los jueces de garantía, de manera de facilitar la interposición de recursos de amparo en contra de personas privadas de libertad.

4) Además, la comisión acuerda solicitar al general director de Carabineros de Chile el perfeccionamiento de los procedimientos policiales, con la finalidad de lograr separar la respuesta policial respecto de los grupos minoritarios de violentistas de los manifestantes pacíficos, mediante el empleo de medios preventivos y represivos idóneos.

5) La comisión recomienda a la Sala acelerar la discusión de todos aquellos proyectos de ley en actual trámite legislativo que permitan sancionar a quienes cometan actos violentos durante manifestaciones públicas.

6) También, la comisión solicita al Fiscal Nacional del Ministerio Público que disponga, dentro de sus medios, en caso de manifestaciones públicas masivas, el despliegue de fiscales en las unidades policiales, para facilitar la liberación de quienes sean sancionados por faltas menores o resultaren eximidos de responsabilidad penal, de modo de limitar al máximo las privaciones de libertad injustificadas.

7) La Comisión ha concordado proponer -no de manera unánime, sino por mayoría- al Supremo Gobierno la constitución de una mesa de trabajo de carácter permanente, en la que organizaciones representativas de la sociedad civil y las autoridades públicas competentes desarrollen un diálogo orientado al progresivo y sistemático perfeccionamiento de las formas en que se cautela y ejerce el derecho de reunión de los ciudadanos.

8) La Comisión invita al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y al Alto Mando de Carabinero de Chile a un proceso integral de revisión de los protocolos operativos vinculados a la función de resguardo del orden público, asegurando su plena consistencia con las obligaciones del Estado de Chile en materia de derechos humanos, especialmente con el derecho de reunión y la libertad de expresión, constitutivos del derecho de manifestación de los ciudadanos y, en el mismo sentido, a reforzar los sistema de control que aseguren el adecuado cumplimiento de tales protocolos.

9) Finalmente, la Comisión Investigadora propone que la Sala de la Corporación reitere a las autoridades policiales la necesidad de incorporar, en todos sus niveles, la formación y capacitación permanente de sus funcionarios en derechos humanos, apoyándose en las instituciones especializadas y estableciendo métodos efectivos de evaluación de la aplicación práctica permanente de esos conceptos.

Luego de no alcanzar consenso en torno a un texto único de las conclusiones y proposiciones del trabajo realizado, la Comisión procedió a votar la presentación del diputado señor Rodrigo González, la que resultó aprobada por seis votos a favor, de los diputados señores Marcelo Díaz, Ramón Farías, Hugo Gutiérrez, Sergio Ojeda, Gabriel Silber y quien habla, Rodrigo González -quien la presidió y fue designado diputado informante-, y tres votos en contra, de la diputada señora María Angélica Cristi y de los diputados señores Cristián Letelier y Joel Rosales.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- En discusión el informe.

Tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, han pasado varios meses desde que la Comisión Investigadora sobre el derecho de reunión y de la seguridad pública puso fin a su trabajo, de manera que lo primero que quiero señalar es que debiéramos buscar una fórmula para que las conclusiones y proposiciones de instancias como esta sean conocidas por la Sala lo más pronto posible una vez concluida su labor, porque cuando eso se materializa han pasado varios meses y uno tiende a no recordar todo en forma detallada, porque se encuentra abocada a otras materias.

A mi juicio, dicha comisión partió su trabajo con una visión sesgada respecto del actuar de las policías, lo cual se manifestó durante todo el desarrollo de la investigación.

Es importante señalar que tratamos de llegar a un acuerdo respecto de las conclusiones y proposiciones de la comisión, para lo cual estuvimos dispuestos a hacer varias concesiones, pero al final ello no fue posible, porque -tal como señalé- varios de sus integrantes, incluso antes de que se diera comienzo al trabajo de esa instancia, tenían sus conclusiones casi preparadas.

No obstante, cabe destacar que en el último tiempo el país ha sido testigo del surgimiento, a lo largo de todo el territorio nacional, de conflictos sociales que han derivado en el desarrollo de protestas por parte de movimientos, organizaciones y ciudadanos individuales, que se han expresado a través de la ocupación de terrenos públicos, de la paralización de actividades docentes y productivas, así como de la ocupación de establecimientos públicos, especialmente centros de estudios en todos los niveles del sistema escolar.

Desde 2011 a la fecha es posible contar la realización de más de 10.000 eventos ciudadanos, entre los que se incluyen manifestaciones, marchas, huelgas, paros, ocupaciones, caravanas, etcétera. De hecho, solo hace pocos días se puso fin a la huelga de los trabajadores municipales. Con anterioridad, se había llevado a cabo el paro del Servicio de Registro Civil e Identificación. Así como esos, se han registrado muchos movimientos y manifestaciones.

Al respecto, quiero señalar que no estoy en contra de las manifestaciones ni de los movimientos sociales, pero sí de la forma en que al final de ellos se producen muchas situaciones violentas, en las que Carabineros siempre debe actuar para tratar de poner orden, de acuerdo con el rol que le asignan tanto su ley orgánica como la Constitución Política, en el sentido de que le corresponde resguardar el orden y la seguridad pública de todos los chilenos, lo que incluye a los manifestantes.

Hace algunos días, frente a la realización de tantas manifestaciones y demandas, pensé en cómo se sentirían los carabineros al tratar de ordenar todas las demandas que se producen, en circunstancias de que nadie se acuerda de ellos, ni de sus largas jornadas de trabajo, ni de los bajos sueldos que perciben. Sin perjuicio de lo anterior, ellos deben estar conteniendo a toda la ciudadanía en las manifestaciones en que ella expresa sus demandas.

De hecho, a partir de la experiencia policial recogida, se puede señalar que, por ejemplo, durante 2011, los eventos ciudadanos fueron muchos más en comparación con los que se realizaron en 2010 y 2009. En 2009, se registraron 1.569 eventos; en 2010, 2.374 eventos; en 2011, 13.288 eventos y en 2012, 389 eventos. Además, las personas lesionadas fueron de diez a uno en comparación con Carabineros.

A la fecha, ha habido más de 200 carabineros heridos, algunos graves y otros leves. Desgraciadamente, también hemos debido lamentar el fallecimiento de dos carabineros.

Por otra parte, hay que tener en consideración que la masividad y la reiteración en el tiempo de esas protestas han obligado al Gobierno, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de Carabineros de Chile, en su rol constitucional de preservar el orden público, a dar efectividad al derecho y a desplegar un completo examen de sus políticas institucionales en la materia, así como respecto de la forma de hacer más efectiva la acción policial, con el objeto de lograr que esta se ajuste a los estándares internacionales y nacionales en materia de protección de los derechos humanos.

En ese sentido, Carabineros ha desplegado todos sus esfuerzos para tratar, en cumplimiento de su deber, de desarrollar una labor efectiva y de evitar accidentes y muertes, entre otras

cosas, así como de buscar los mecanismos para enfrentar situaciones que, tal como he dicho, en muchos casos son tremendamente violentas.

Por otra parte, tenemos claro que existe la imperiosa necesidad de respetar la jerarquía normativa del ordenamiento jurídico, en el sentido de complementar el derecho a reunión constitucionalmente protegido, no solo en la forma, sino también reconocerlo mediante una ley y detallar los actos constituyentes de delito y la manera de proceder y lo permitido en un reglamento. De esta forma, se respetará la estructura normativa deseada en un Estado de derecho como el nuestro y se dará cabida a un sistema menos represivo y más anticipativo, en el entendido de que los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución Política no gozan de preferencia alguna entre ellos. La tarea es, precisamente, lograr una correcta armonía entre los mismos, donde se respete la libertad y la seguridad de todas las personas y, al mismo tiempo, se logre conjugar la libertad de expresión y el derecho a reunión y manifestación de todos los chilenos y chilenas.

Lo anterior es básico para que se continúen permitiendo las manifestaciones. No estoy de acuerdo con que la manifestación no autorizada también deba ser apoyada y regulada. Debemos buscar formas de autorizar las manifestaciones en las que se disponga que estas se efectúen de una manera en que todos los chilenos queden resguardados. La idea es que nadie afecte los derechos de otro. El derecho a manifestarse debe ejercerse respetando el derecho de las personas a transitar libremente y a llegar a sus trabajos, el derecho de los comerciantes a ejercer su actividad, etcétera. Eso es lo que debemos buscar. En ese sentido, me parece que tenemos una tarea pendiente, que es urgente abordar.

Del examen de las declaraciones vertidas por el ministro del Interior y Seguridad Pública y por el Alto Mando de Carabineros de Chile, se puede concluir que los esfuerzos llevados a cabo para mejorar el desempeño institucional y, sobre todo, asegurar los derechos de las personas son valorables en cuanto expresión de un elevado sentido de responsabilidad profesional. El hecho de que Carabineros de Chile haya creado un Departamento de Derechos Humanos ha sido muy positivo, pues ha permitido la capacitación permanente en este ámbito de los oficiales y suboficiales en todas las escuelas. Cada día se han ido buscando los caminos para adaptarse en la mejor forma a las leyes internacionales y a las normas sobre derechos humanos establecidas en el país. Para ello, se han aprobado manuales de operaciones y se han revisado los procedimientos que ejecutan día a día los funcionarios de la institución, considerando como principios básicos el respeto por la dignidad de las personas, el uso de la fuerza sujeta a la legalidad, la necesidad y proporcionalidad de la actuación policial, el trato humano y justo, y la responsabilidad profesional de los jefes operativos.

Es así como hoy existen 29 protocolos que rigen el accionar de Carabineros, entre los cuales cabe destacar: desarrollo de eventos en forma pacífica y sin armas; Carabineros debe diferenciar en estos eventos a quienes ejercen legítimamente el derecho a manifestación de quienes afectan el orden público; el uso de la fuerza es el último recurso; Carabineros debe evitar las detenciones masivas e indiscriminadas de los manifestantes; existe un protocolo para el uso diferenciado y gradual de la fuerza, cuando esta sea estrictamente necesaria, dependiendo del nivel de resistencia que ofrecen los manifestantes. Al efecto, se contempla un rango que va desde la cooperación hasta la agresión activa y letal contra los efectivos de Carabineros; según el protocolo, hay un medio disuasivo asociado a cada nivel de resistencia; gradualidad en la intervención policial en el mantenimiento del orden público. La primera medida que debe adoptar Carabineros, de acuerdo con el protocolo, es el diálogo con los manifestantes, y

solo como último recurso está la detención. Es menester destacar en este punto que respecto del orden público y la seguridad pública interior, Carabineros se basa en cuatro principios fundamentales: el control social, la autorregulación, el mandato constitucional y los derechos humanos.

Además, existen instancias administrativas internas que velan por el correcto funcionamiento de la institución. En efecto, durante 2012, se instruyeron 3.518 sumarios internos, lo que comprueba que Carabineros cuenta con eficientes mecanismos de control y fiscalización dentro de la institución.

Es importante señalar que, por mandato constitucional, Carabineros tiene por misión dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior. En virtud de ese mandato, tiene la obligación de velar por el ejercicio del derecho a reunión, bajo condiciones constitucionales y legales, y de restablecer el orden público frente a las manifestaciones ilícitas. Así, el mantenimiento del orden público es una obligación ineludible de Carabineros y no una mera facultad.

Carabineros tiene el deber legal de ejecutar todas aquellas acciones tendientes a restablecer el orden y la seguridad pública. Efectivamente, la función garantizadora del orden y la seguridad pública interior del Estado se encuentra vinculada sustancialmente a la eficacia del ordenamiento jurídico.

En otros países se ha legislado sobre el uso efectivo y racional de la fuerza. Recientemente, en un congreso efectuado en Londres, a propósito del control del narcotráfico, se señaló que en países como Canadá se acaba de legislar en esa materia y que México también adoptará una legislación sobre el particular, lo que creo que sería interesante revisar. De esa manera podría quedar establecido legalmente este aspecto, que ha generado un cuestionamiento permanente a la institución.

El ministro del Interior y Seguridad Pública hizo entrega de un informe pormenorizado que da cuenta de diversos eventos producidos en estos días. Por lo anterior, se debe dotar a Carabineros de atribuciones legales y de recursos materiales y de personal para enfrentar el desafío que significa prevenir y reprimir las actuaciones de grupos violentistas que aprovechan las manifestaciones y protestas democráticas para alterar el orden y la paz social. Pero estas medidas deben estar dirigidas con pertinencia y precisión, respetando siempre los derechos de todos los ciudadanos.

Los fiscales del Ministerio Público manifestaron que muchas veces se hace complicado lo relativo al control de detención. En ese sentido, la Comisión acordó proponer que cada comisaría tenga el listado y los números de teléfonos de los fiscales que corresponden a su jurisdicción, de manera de acelerar los procesos y evitar el gran número de detenidos en las distintas unidades.

Carabineros hace enormes esfuerzos para detener a las personas que cometen delitos durante las manifestaciones. Sin embargo, las estadísticas demuestran que nadie queda detenido, aunque haya actuado con violencia o haya agredido a funcionarios de Carabineros con todo tipo de elementos. Incluso, la persona que agredió al propio general Pacheco con una bomba molotov ni siquiera quedó detenida, por nombrar uno de muchos casos similares.

Junto con los 29 protocolos que rigen el actuar de Carabineros, cabe mencionar el hecho de que cada vez se va disminuyendo el uso de los elementos con que cuenta Carabineros para resguardar el orden. Es así como, respecto del carro lanzaagua, se restringe su uso a medio de

contención y no de agresión. Incluso, se dio la orden de utilizar, en la medida de lo posible, agua lluvia. Respecto de los gases lacrimógenos, se prohibió el uso de escopetas para su lanzamiento, por las lesiones que pudiesen provocar. Se prohíbe la utilización de escopetas con balines de goma. Por su parte, el Departamento de Derechos Humanos está encargado permanentemente de controlar la situación respecto de los detenidos. Se separa a las personas detenidas en función de su edad y sexo. Se instalan, como medida de resguardo y de control de los funcionarios de Carabineros, cámaras en los vehículos de detención. En principio no estuvimos de acuerdo con esta medida, pero, al final, Carabineros reconoció que era valiosa, dado que les permitía resguardarse ante los cargos que se les hacían permanentemente a raíz de las detenciones. Por lo tanto, están de acuerdo con la instalación de tales cámaras y la evalúan como algo positivo.

A lo anterior se agrega el largo y estricto proceso de selección o adoctrinamiento para los miembros de las Fuerzas Especiales de Carabineros. Tengo conocimiento de la cantidad de psicólogos que atiende a este personal, a fin de que tenga la contención síquica y física para enfrentar ofensas, insultos y agresiones, muchas veces proferidas por jóvenes o niños que quizás tienen la misma edad que los propios hijos de esos funcionarios. Es muy fuerte la presión psicológica que reciben cuando deben enfrentar tanta agresividad y tanta agresión, sin que se lo merezcan.

Otra medida a adoptar es la implementación de mecanismos disponibles de queja para la ciudadanía, cuando crea que sus derechos han sido vulnerados.

La comisión hizo un gran esfuerzo. No obstante, hay que reconocer con más objetividad el tremendo esfuerzo que hace la institución policial por contener esta nueva forma de expresión de la ciudadanía. No me refiero propiamente a la forma de expresarse, sino al hecho de que muchas veces esas manifestaciones terminan con la intervención de encapuchados, a los cuales muchas veces el Congreso Nacional se ha negado a sancionar, a pesar de existir en tramitación un proyecto de ley sobre la materia que se presentó durante el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet.

Por su parte, el general director de Carabineros ha instruido a los comandantes de las distintas unidades para que estén en terreno y no se limiten a observar las manifestaciones a través de cámaras y de otros elementos que se han instalado allí, con el objeto de observar los procedimientos utilizados. De manera que ahora los generales, los prefectos y los comisarios estarán en las calles para velar por la seguridad pública y para dirigir a sus subalternos durante las manifestaciones, con el objeto de que la actuación de las fuerzas policiales sea lo más efectiva y menos agresiva posible en el cumplimiento de su deber de garantizar el orden público y la seguridad de todos los chilenos.

Quiero hacer un reconocimiento a Carabineros de Chile porque su labor ha sido atacada injustamente. Creo que lo que corresponde es reconocer la función que realiza la institución y entregarle instrumentos para que enfrente de mejor forma las distintas situaciones. Además, resulta preocupante lo relativo al horario de trabajo, a la presión psicológica a que están expuestos los carabineros y las agresiones de que son objeto y que muchas veces les provocan lesiones que ni siquiera son consideradas, por ser leves.

Por lo tanto, espero que en el futuro la Cámara de Diputados apruebe los proyectos orientados a proteger la integridad física, la dignidad y los derechos humanos de los carabineros, porque también son personas y estos derechos rigen para todos los ciudadanos, y no solo para algunos.

Para terminar, hago presente que nuestra posición corresponde al informe de minoría, pero sirve para demostrar que estuvimos en desacuerdo con el informe de mayoría, con excepción de tres o cuatro puntos.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, cuando hablamos del derecho a reunión y a manifestarse no significa que debemos amparar la violencia política ejercida por los encapuchados y por quienes agreden a Carabineros.

Lo único que hicieron algunos parlamentarios en la Comisión Investigadora fue avalar y proteger a estos grupos de manifestantes, señalando que la violencia contra Carabineros era justificada porque eran provocados por estos, olvidando que su obligación es mantener el orden público, que está expresamente garantizado en la Constitución Política.

Esto demuestra las contradicciones que existen en el mundo en que vivimos: la institución mejor evaluada por nuestra sociedad es cuestionada por miembros de la institución más desprestigiada. Reitero: la institución más perfecta y que da más confianza a la ciudadanía está siendo cuestionada por personas que forman parte de la institución menos querida. Esa es la realidad: somos capaces de criticar y de desacreditar a la institución más querida y respetada y mejor valorada por nuestra sociedad; tanto es así que algunos parlamentarios que asistieron a una de las manifestaciones y que observaron el proceder de Carabineros, en la Comisión Investigadora no fueron capaces de expresar su gratitud por los protocolos utilizados para garantizar los derechos de los manifestantes.

El mejor ejemplo de esto es que los diputados que fueron testigos y que conocieron todos los protocolos que aplicó Carabineros en una de las últimas manifestaciones estudiantiles no fueron capaces de reconocerlo, así como tampoco las medidas implementadas. Por el contrario, callaron. Cabe preguntarse por qué guardaron silencio. Porque, en el fondo, no estaban dispuestos a reconocer que los protocolos utilizados no solo prestigian la función de Carabineros de Chile, sino que también demuestran la capacidad profesional de los funcionarios de la institución.

Ningún diputado se atrevió a decir que existen cámaras que permiten ver el traslado de los detenidos en los vehículos policiales; nadie ha dicho que existe un departamento de derechos humanos; ninguno de los parlamentarios que han cuestionado la labor de Carabineros ha reconocido la preparación y la permanente formación que reciben las fuerzas especiales; ninguno de ellos ha sido capaz de reconocer la evaluación psicológica a que son sometidos estos funcionarios, que tienen como misión resguardar el orden público. Para qué hablar de los 29 protocolos que posee actualmente la institución, los cuales protegen, incluso, los derechos de los manifestantes.

Solo me resta decir que espero que con la misma fuerza con que hoy se protege y se ampara a quienes agreden y ejercen violencia política, se proteja a los más de 1.200 carabineros que fueron heridos y atacados cobardemente, entre ellos mujeres que fueron agredidas por personas inescrupulosas y que hoy se encuentran en libertad. Ninguno de los parlamentarios que hoy cuestionan su labor ha sido capaz de defenderlos, porque también son personas y,

aunque usan uniforme, son padres de familia que merecen el mismo trato y el mismo respeto que todos los ciudadanos, porque en nuestro país la igualdad ante la ley debe ser una garantía para todos y no solo para algunos.

Lamentablemente, el informe es sesgado y tendencioso, puesto que su única finalidad es desprestigiar a Carabineros de Chile. No existe ningún argumento objetivo que demuestre que los funcionarios de Carabineros no están cumpliendo con sus funciones; no existe ningún argumento de peso que demuestre que las medidas que está aplicando la institución, en particular para mantener el orden público durante las manifestaciones, no sean las correctas; no hay argumento alguno que demuestre que Carabineros aplica una política represiva; no hay ningún argumento que demuestre que Carabineros avala la violencia y la represión policial.

Por lo tanto, solo me resta expresar que este informe tiene por objeto, única y exclusivamente, desacreditar a la institución más prestigiada de Chile, a la que ofrece más confianza a la opinión pública. Quienes hoy la cuestionan pertenecen a la institución más desprestigiada de nuestro país, lo que es una contradicción que demuestra por qué la clase política está tan alejada de la realidad y de lo que piensa la gente. No somos capaces de defender nuestra institucionalidad ni a la institución que protege y cuida a la ciudadanía; por el contrario, nos damos el lujo de desprestigiarla y atacarla, en circunstancias de que, en la práctica, no existen argumentos de peso en relación con este tema.

Creo que el informe contiene dos ideas fuerza que se me vienen a la mente y que se relacionan con situaciones no solo anómalas, sino que se apartan del objetivo y de nuestra obligación como parlamentarios, porque estamos ante un informe tendencioso, con absoluta falta de objetividad y que solo ampara a la delincuencia y los actos de los encapuchados. No somos capaces de proteger a una de las instituciones que lo único que ha hecho ha sido cumplir con sus funciones.

Pero lo más grave de este informe, que me preocupa, es que un grupo de parlamentarios está dispuesto a justificar la violencia, la agresión e, incluso, la muerte de un carabinero exclusivamente porque los “manifestantes”, los encapuchados o los violentistas se sienten agredidos por la sola presencia de los funcionarios de carabineros en las manifestaciones.

Me gustaría que esos parlamentarios, que hoy avalan y protegen a los delincuentes, les digan a los carabineros que nadie los protege, que ni ellos ni sus familias tienen los mismos derechos que el resto de la población. Me gustaría que salieran del Hemiciclo y dijeran públicamente que no están dispuestos a respaldar la función de Carabineros, que no los reconocen como personas. Lamentablemente, se escudan en el fuero parlamentario para no reconocer que no están dispuestos a proteger a una de las instituciones más valoradas por la opinión pública, por nuestra sociedad, pero sí están dispuestos a amparar y a proteger a los delincuentes y a los encapuchados que agreden cobardemente a carabineros.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo González.

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, en relación con la intervención del diputado Hasbún, que me antecedió en el uso de la palabra, no puedo dejar pasar dos afirmaciones que

él expresó en la Sala y que no tienen relación con el trabajo ni con el comportamiento ni con las propuestas que realizaron los diputados en la Comisión Investigadora.

En primer lugar, el diputado señaló que este informe sería sesgado y estaría orientado a desprestigiar a Carabineros, quienes no estarían cumpliendo su misión. El contenido del informe desmiente absolutamente las afirmaciones del señor Hasbún y, sobre todo, la respetuosa recepción que tuvo siempre Carabineros en la comisión.

En todo momento se buscó escuchar a todas las partes y, entre otros, los diputados Tucapel Jiménez, Gabriel Silber, Marcelo Díaz y quien habla manifestamos nuestro aprecio y valoración por la labor permanente de Carabineros en la lucha contra la delincuencia y en el resguardo del orden público. Sin embargo, ello no obsta para que en la Comisión se constatará, tal como lo señalaron connotados tratadistas de derecho constitucional e informes reconocidos sobre el tema, que hay un vacío y un déficit institucional en esta materia y que las normas que protegen el derecho a reunión son claramente insuficientes -así se señala en el informe-, de manera que es necesario que la Cámara de Diputados y el Congreso Nacional en su conjunto legislen sobre esta materia.

Asimismo, es importante que este derecho constitucional, tan fundamental en las sociedades contemporáneas, especialmente cuando hay procesos de cambios profundos en la sociedad, sea debidamente resguardado y protegido. Ese es el ánimo que siempre movió a los diputados de la comisión, independientemente de existir opiniones diversas y divergentes en relación con muchos puntos que se debatieron en la comisión, pero que merecen el debido respeto, por lo que no pueden ser descalificadas en la forma en que lo hizo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, menos aún de parte de los diputados que participamos en esa comisión.

No hay ninguna expresión ni conducta que denote que se quiera proteger a la delincuencia; por el contrario, se dijo expresamente que se quiere contar con la normativa, con los instrumentos y con los protocolos necesarios para que efectivamente la delincuencia que se expresa con ocasión de las manifestaciones públicas, especialmente a través de los encapuchados, sea debidamente reprimida y castigada, porque eso dificulta el ejercicio del derecho a reunión.

Por otra parte, es necesario, cada vez más -como lo señalan los tratadistas internacionales modernos-, que la normativa atinente a la policía cuente con medidas, pautas y protocolos de carácter preventivo, especialmente en cuanto al trabajo de inteligencia, para que no actúen los antisociales que buscan impedir que el derecho a reunión se ejerza y que dan pretexto para que muchas veces se cometan excesos en el resguardo del orden público, como sucede en los países más avanzados, para que el derecho a reunión y a la libre expresión sea debidamente cautelado en nuestra sociedad.

He dicho.

El señor **DELMASTRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, solo quiero recalcar ciertas ideas.

Se ha señalado que este informe es tendencioso. Al respecto, debo señalar que las tres primeras conclusiones no buscan desprestigiar a la institución de Carabineros. La primera de ellas destaca la necesidad de regular de manera legal el derecho a reunión y no dejarlo sometido a un reglamento que data de 1983, en pleno período del régimen militar, y que tenía como claro propósito disuadir a la oposición política de manifestarse públicamente. Me parece que es una conclusión sana. Si alguien dice que así estamos desprestigiando a Carabineros, le respondo que lo que estamos haciendo es establecer que el derecho a reunión debe estar reglamentado, pero no por un decreto elaborado durante la dictadura, sino que debe tener un estatuto distinto al actual. Eso no es desprestigiar a Carabineros; por el contrario, es establecer que el derecho a reunión, a la manifestación pública, a la protesta social y a la expresión de la disidencia política es relevante.

Si alguien afirma que ese derecho no merece una reglamentación legal, que esa conclusión es impertinente e inadecuada, entonces estamos hablando de un derecho que no es valorado por la sociedad. Si algo da seguridad a Carabineros es justamente que este derecho se encuentre debidamente regulado.

¿Cuál es la primera conclusión de este informe? Que es necesario que el Presidente de la República envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que reglamente el derecho a la manifestación pública. ¿Es mucho lo que se está pidiendo? ¿Eso es desprestigiar la autoridad de Carabineros? ¿Significa un apoyo a los encapuchados? ¿Es promover la delincuencia? ¿Es estar contra el orden público o es proponer algo sensato en un Estado democrático: que el derecho a reunión tenga el estatuto legal que se merece? Esa es la primera conclusión. ¿Alguien está en contra de que esa conclusión es correcta?

Los que no están de acuerdo y que dicen que este informe es tendencioso, impuesto y preconcebido de antemano, puedo responderles que, por supuesto, tengo preconcebido desde hace muchos años que el derecho de reunión debe estar reglamentado por ley y no por un decreto elaborado en dictadura, que tenía como propósito claro impedir la manifestación pública. Siempre he pensado eso.

No me parece que uno de los derechos más importantes, con el que se expresa la disidencia sobre las políticas públicas, que es fundamental en una democracia, como es el derecho a la reunión, a la manifestación pública y a la protesta social, esté reglamentado por un decreto de la dictadura militar de Pinochet. No me parece adecuado, correcto ni democrático. ¡Esa es la primera conclusión!

En la primera reunión que sostuvimos los tres diputados comunistas con el Presidente Sebastián Piñera, nos dijo que crearía una comisión para regular el derecho de reunión, a fin de que esté reglamentado legalmente. Esto fue sostenido por el mismo Primer Mandatario, Sebastián Piñera. ¡Qué nunca haya cumplido, es otra cosa! ¡Nunca cumplió con la formación de esa comisión para regular debidamente el derecho de reunión! ¡Nunca la proyectó! Es decir, derechamente, nos engañó, porque sostuvo que una de sus prioridades era regular debidamente el derecho a reunión. Nunca lo hizo.

La segunda conclusión del informe plantea que es urgente modificar la justicia militar. Una promesa que realizó uno de los ministros de Justicia de este Gobierno en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia consistía en terminar con la justicia militar.

Expresó que se daría un primer paso, que era sacar a los civiles de la justicia militar. Por supuesto, eso se cumplió.

Y el segundo compromiso era una nueva modificación al Código de Justicia Militar, para dejar que la justicia militar solo se dedicara a los delitos militares.

Hasta el día de hoy este Gobierno no ha hecho esfuerzo alguno para evitar que la justicia militar siga dejando impunes a los que violentan los derechos humanos. Hay que decirlo así: la justicia militar sigue siendo una justicia que ampara a los violadores de los derechos humanos. ¿Por qué? Porque es injustificado que, hoy, un fiscal militar de Carabineros juzgue a carabineros.

¿Es razonable o no? ¿Es tan impertinente esta petición que se formula en la segunda recomendación del informe, en el sentido de modificar la justicia militar? ¿Alguien se opone a eso? ¿Alguien cree que no es necesario modificar la justicia militar a fin de que no siga dejando impune a los violadores de los derechos humanos? ¿Alguien cree que es razonable que un carabinero, que es denunciado por violencia innecesaria, sea juzgado por otro carabinero y que en la corte marcial haya otro carabinero más que se pronuncie sobre su libertad o procesamiento? ¿Es tan torpe lo que decimos en el informe?

Entonces, cuando se afirma que este es un informe tendencioso, pregunto si es tendencioso querer cautelar debida y legalmente el derecho de reunión. ¿Es tan impertinente, inadecuado, antidemocrático o estamos desprestigiando a Carabineros cuando decimos que no más justicia militar?

Es necesario aprobar este informe, porque no estamos diciendo nada exagerado ni estamos desprestigiando a Carabineros.

Se afirma que estamos amparando la violencia y a los encapuchados, pero solo estamos diciendo que la justicia militar se debe ajustar a los estándares internacionales del debido proceso. ¿Qué barbaridad estamos diciendo? ¿Es tan bárbaro recomendar que la justicia militar debe ajustarse a los estándares del debido proceso? ¿Dónde está la estupidez de lo que estamos afirmando? ¿Dónde está lo tendencioso o el desprestigio a la institución de Carabineros? ¡En ninguna parte! Solo estamos manifestando lo que corresponde en un Estado democrático.

En cambio, si argumentamos que se debe investigar la responsabilidad de Carabineros en la muerte, en el asesinato de Manuel Gutiérrez, un joven estudiante de 14 años que murió a causa de una bala que provenía del arma de un carabinero. ¿Estamos desprestigiando a Carabineros?

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- ¿Me permite una interrupción?

Pido tomar asiento a los diputados que están de pie y escuchar al diputado que está interviniendo.

Puede continuar, diputado señor Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, el derecho de reunión, de manifestación pública, es un derecho que todos debemos cautelar, tanto el Oficialismo como la Oposición, porque es la forma en que se expresa la disidencia pública, política. No importa que sea minoritaria, porque eso de que todos están de acuerdo en que no hay que desprestigiar a Carabineros, en que es la institución más valorizada por la ciudadanía, quiere decir que no podemos reprochar la circunstancia de que hay un joven de 14 años que fue asesinado en una manifesta-

ción pública por una bala que salió del arma de un carabinero y todos debemos quedarnos callados. Al contrario, justamente, el derecho de expresión, y la libertad de reunión nos permiten cuestionar las políticas públicas y el mal funcionamiento de las instituciones.

Si no garantizamos este derecho, porque debemos cautelar el prestigio de las instituciones y su normal funcionamiento, igualmente en el fondo son baboseadas. Acá debemos cautelar derechos esenciales para el buen funcionamiento de la democracia. Y aunque sea solo un chileno o una chilena quien sostenga que el crimen de Manuel Gutiérrez debe ser investigado, eso no es desprestigiar a Carabineros; al contrario, es velar por el buen funcionamiento de esa institución, a fin de que el día de mañana ningún carabinero salga con una subametralladora, dispare y mate a un joven. Por eso, cuando decimos que eso no corresponde, lo único que queremos es cautelar el buen funcionamiento y prestigio de Carabineros.

Creo que este es un buen informe. Por lo tanto, deberíamos aprobarlo.

He dicho.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, no pensaba intervenir en el debate, porque no soy miembro de esta Comisión, pero no puedo dejar pasar una afirmación del diputado Gustavo Hasbún, debido a que debemos cuidar el prestigio de la Cámara de Diputados.

Escuché decir al colega que algunos diputados protegen a los delincuentes. Creo que esa afirmación del diputado Hasbún refleja la razón del fracaso de este Gobierno en su lucha contra la delincuencia.

Si solo un 7 por ciento de los chilenos aprueba la gestión del Ejecutivo en materia de seguridad ciudadana es porque este Gobierno y sus parlamentarios, por desgracia, han obviado los temas más importantes en materia de seguridad ciudadana y han desviado el foco hacia otras materias que, finalmente, son una cortina de humo para intentar disimular al fracaso que ha tenido en su lucha contra la delincuencia.

La Comisión Investigadora sobre el Derecho de Reunión y Seguridad Pública ha señalado el anhelo de muchos parlamentarios en cuanto a que el derecho de reunión, como ocurre en todos los países del mundo, esté regulado por ley y no por decreto, que se pueda garantizar el derecho de reunión y que sean sancionadas las conductas que se apartan de la ley.

Por eso, durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet, en el artículo 85 del Código Procesal Penal se estableció la facultad de Carabineros para ejercer un control de identidad. En el caso de las personas encapuchadas, les permite exigir la identificación de la persona que oculta su rostro, y en la eventualidad de que no se acredite su identificación, de llevarla detenida a una comisaría y durante el gobierno de don Ricardo Lagos, cuando era ministra de Defensa -no nos cansaremos de repetirlo-, se aumentaron las sanciones respecto del delito de maltrato de obra y de agresión a Carabineros.

El diputado Hasbún debería saber que, recientemente, en la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados aprobamos todas las indicaciones que dicen relación con aumentar las penas respecto de la agresión a carabineros.

Debemos garantizar el derecho a reunión, pero legislando en serio, sin demagogia, ni populismo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **GODOY** (Vicepresidente).- Ha terminado el tiempo del Orden del Día. Como aun quedan varios diputados inscritos para intervenir, continuaremos el debate de este proyecto en una sesión futura, probablemente la próxima semana.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

INCREMENTO DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO PARA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES, PREVISIONALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD RESPECTO DE TRABAJADORES EXTRANJEROS

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde ocuparse de los proyectos de acuerdo.

El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 809.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo de las diputadas señoras Marta Isasi y Alejandra Sepúlveda y de los diputados señores Saffirio, Campos, Rojas, Accorsi, Araya, Sabag, Pérez, don José, y Jaramillo, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a su excelencia el Presidente de la República disponer, por medio del Ministerio del Trabajo, se desarrolle un proyecto de ley o una normativa reglamentaria que permita incorporar mayores recursos a la Dirección del Trabajo para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales y de higiene y seguridad del Código del Trabajo en la contratación de trabajadores extranjeros.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, presentamos este proyecto de acuerdo dadas las precarias condiciones en que se encuentran muchos trabajadores extranjeros en nuestro país, sobre todo en el norte, pero también en la zona central, dada la presión que existe sobre la mano de obra en el sector agrícola.

Entiendo que el Gobierno quiere impulsar la contratación de mano de obra extranjera; sin embargo, nos preocupa lo que está ocurriendo con los trabajadores extranjeros a causa de la falta de fiscalización del debido cumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales e incluso de higiene y seguridad que se deben exigir para cualquier trabajador, pero en forma especial, dadas sus complicaciones particulares para los trabajadores que no son nacionales, pues merecen, que se respeten todas las condiciones necesarias para cumplir sus obligaciones laborales como corresponde, como cualquier otra persona.

Es por eso que, dado que se está discutiendo el nuevo presupuesto de la nación, esperamos que se pueda incorporar una mayor cantidad de recursos para la fiscalización del cumplimiento de los derechos laborales de todos los trabajadores, en forma especial los de los extranjeros.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar a favor del proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, quiero expresar mi apoyo a este proyecto de acuerdo.

Chile -tenemos que reconocerlo- es un país de acogida de migrantes, quienes son esenciales para el desarrollo del país.

La tasa actual de natalidad nos indica que la población no va a aumentar y, por lo tanto, en concordancia con la realidad del mundo moderno y globalizado, Chile debe ser un país que acoja a los emigrantes, quienes deben gozar de condiciones similares a las que tienen nuestros ciudadanos. Ello, porque también están contribuyendo al desarrollo de nuestro país.

En consecuencia, me parece sumamente importante adoptar políticas migratorias destinadas a proteger sus derechos laborales.

Hemos conocido situaciones vergonzosas que se han producido en contra de los emigrantes en Antofagasta, donde, incluso, algunas personas querían hacer una marcha en contra de la migración. Creo que debemos desarrollar un trabajo cultural muy fuerte a fin de favorecer la acogida de emigrantes.

En la Cámara de Diputados se encuentra en tramitación un proyecto de ley sobre migración que, debo reconocer, no es el mejor; pero hay que tener políticas claras. El mundo está globalizado. No hay lugar para prejuicios, los que incluso algunos colegas políticos incentivan.

Llamo, entonces, a aprobar este proyecto de acuerdo y al Gobierno a que desarrolle políticas de migración que respete los derechos humanos y laborales de los migrantes.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún señor diputado o diputada que quiera hablar en contra del proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos. No hubo votos por la negativa. Hubo 1 abstención.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Auth Stewart Pepe; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Van Rysselberghe Herrera Enrique.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Auth Stewart Pepe; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Saa Díaz María Antonieta; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En consecuencia, la votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- ¡Hago un llamado al diputado Patricio Melero, presidente de un partido político, a que se pronuncie sobre el tema de la migración!

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES**DEFICIENCIAS EN ALGUNAS SEDES ELECTORALES DEL DISTRITO 25
DURANTE EL PROCESO ELECCIONARIO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2013
(OFICIO)**

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, me quiero referir a las deficiencias que se presentaron en algunas sedes electorales en las comunas pertenecientes al distrito 25.

El proceso electoral del domingo 17 de noviembre recién pasado nuevamente representó un paso adelante en beneficio de la democracia en nuestro país. Ello, a pesar de las reclamaciones, reivindicaciones y demandas del pueblo que, consciente de sus derechos, acudió a votar ese domingo, cumpliendo así con su deber ciudadano.

Sin embargo, ese domingo pudimos apreciar que todavía no están las herramientas necesarias ni las facilidades para todas las personas, ya que faltan elementos vitales e infraestructura en los locales de votación que permitan el uso expedito y adecuado de las dependencias para los adultos mayores, los discapacitados y las embarazadas. No había sillas de rueda disponibles, rampas especiales ni barandas en las escaleras de los locales de votación. Por lo tanto, debemos mejorar los estándares.

Cabe resaltar que la observancia de las normas está salvaguardada y se cumple no solo con la Ley de Votaciones Populares y Escrutinios vigente, sino también con la ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social en materia de discapacidad, la N° 20.422, que en las jornadas electorales permite acudir a favor de dichas personas.

Es decir, las normas legislativas existen y también las facultades de los órganos públicos para hacer cumplir la ley.

La población conoce este problema. ¿Qué esperamos entonces para hacer cumplir las normas y así lograr un mejor y mayor acceso a las dependencias electorales?

No desconocemos el esfuerzo que se ha hecho; pero es insuficiente.

El cumplimiento de las condiciones y requerimientos básicos a favor de los discapacitados y los adultos mayores durante la época de elecciones es algo en lo que no se puede fallar, sobre todo ahora cuando contamos con el voto voluntario y hay que atender a los ciudadanos y ciudadanas de mejor manera.

Deben existir accesos expeditos y especiales para los discapacitados, sillas de rueda para sus traslados, escaleras habilitadas especialmente y, por sobre todo, personal preparado para ayudar a esas personas a ejercer su derecho a votar con calma y en condiciones dignas. Seguramente, el paro de los municipios colaboró con esta situación.

En el recorrido que realicé por los locales de votación el pasado 17 de noviembre, se suma a lo anterior un reclamo permanente que se hizo visible en muchos ciudadanos: la falta de cámaras secretas para la votación. Se hicieron pocas. Se hacían pocas, pues solo existía una

cámara secreta por mesa de votación, lo que dificultaba enormemente el proceso. Se hacían largas colas con el consiguiente desgaste para los adultos mayores enfermos y personas con niños, quienes a pesar de sus desventajas acudían igual a votar.

Por lo tanto, tenemos un desafío para las elecciones del 15 de diciembre. Se debe mejorar la fiscalización y supervisión. A este Gobierno le queda poco tiempo. Esperamos que al próximo 15 de diciembre cumpla con mejorar esas instalaciones y se presenten condiciones más cómodas para los ciudadanos que van a ejercer su derecho a decidir quién los representará en el próximo gobierno. No pueden faltar las herramientas elementales para dar un trato digno a los votantes con alguna discapacidad física o a quienes, en razón de sus años, no tienen la capacidad suficiente para sufragar solos y sin ayuda.

Pero esta exigencia va más allá. Estimamos que es de la máxima importancia que las cámaras secretas estén disponibles en un número adecuado y que permitan sufragar en forma ágil, rápida, cómoda y en condiciones dignas, porque en los estándares actuales así lo exige la ciudadanía.

Por lo tanto, pido que se oficie al director del Servel, con el objeto de que informe a esta Cámara, y a mí en particular, acerca de los problemas detectados en los locales de votación del distrito 25, ligados a la falta de infraestructura adecuada para los votantes discapacitados y adultos mayores, además, por la escasez de cámaras secretas para dar mayor fluidez, rotación y rapidez al proceso de votación efectuado el 17 de noviembre recién pasado, especialmente en la comuna de San Joaquín.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de las señoras y señores diputados que están levantando la mano y de los cuales la Secretaría toma debida nota.

PREOCUPACIÓN POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA “EL ESFUERZO”, COMUNA DE SAN FERNANDO (OFICIOS)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el turno del Comité Regionalista, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de la Vivienda y Urbanismo y se remita copia de él al intendente de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins y a la directora del Senadis.

En la comuna de San Fernando hay más de cien personas que pertenecen al Comité de Vivienda “El Esfuerzo”, las cuales están postulando a su vivienda propia. De ellos, el 20 por ciento lo está haciendo por cuarta vez. Se trata de personas con capacidades especiales y de adultos mayores.

Entendemos que las personas con discapacidad y los adultos mayores tienen puntajes adicionales en lo que respecta a la obtención de su subsidio habitacional. Sin embargo, en la

tercera postulación, como lo hemos chequeado, se nos ha planteado que las personas con discapacidad y los adultos mayores son unipersonales, por lo tanto, tienen menor puntaje que el resto. Por lo tanto, ¿dónde está la facilidad que se dice deben tener las personas con discapacidad y los adultos mayores para postular?

Entiendo que lo teórico, desde el punto de vista que plantea el Ministerio de Vivienda, incluso el Senadis, establece que ellos tienen mayores facilidades para postular e, incluso, que ayudarían a las personas que pertenecen a estos comités a ganarse el subsidio. Sin embargo, desde el punto de vista práctico y de lo que estamos analizando en cuanto a los comités de vivienda, lo que plantea la política habitacional y la política del Senadis se contradice con lo que está ocurriendo en este comité de vivienda, lo que, además, es el denominador común, respecto de otros de su naturaleza.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Vivienda y a la directora del Senadis, a fin de que revisen la situación que se está produciendo en los comités de vivienda respecto de las personas con discapacidad y de los adultos mayores al postular a un subsidio y realicen un análisis y nos informen sobre lo que está ocurriendo específicamente en este comité de vivienda, para ver si podemos sacar alguna conclusión.

Asimismo, quiero oficiar de manera especial al intendente de la Región de O'Higgins, porque después del cuarto llamado él se comprometió -en su calidad de exseremi de Vivienda y lo ratificó posteriormente como exintendente- a hacer una asignación directa a dicho comité.

Espero que en diciembre, cuando se realice el cuarto concurso, podamos contar con la asignación correspondiente al comité señalado. Insisto, más del 20 por ciento de las personas que están postulando tienen discapacidad y un componente de adulto mayor; además, se trata de personas que sufrieron los efectos del terremoto del 27 de febrero de 2010. Por lo tanto, me cuesta entender que todavía más de cien personas no puedan obtener su subsidio habitacional.

Me gustaría dejar en poder de la Secretaría el detalle de los antecedentes de los integrantes de dicho comité, de su directiva y de las personas que presentan discapacidad.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE TRAZADO FERROVIARIO Y DE TRANVÍA EN CONCEPCIÓN EN PLAN TRIENAL DE EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO (OFICIO)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En el turno del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito que se oficie al presidente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, EFE, a fin de que incluya en su plan trienal un estudio de prefactibilidad de construcción de un acceso ferroviario al norte de Concepción;

es decir, un nuevo trazado ferroviario entre Chillán y Concepción, paralelo a la denominada Ruta del Itata.

Hoy se hace insostenible el transporte de pasajeros y de carga por las carreteras del país. El aumento del tráfico de personas y de carga ha sido enorme, de lo cual dan cuenta los innumerables accidentes de tránsito que se han producido incluso en las rutas concesionadas.

Además, considerando la gran extensión de bosques que tiene la Región del Biobío, hoy es impensable que todo el transporte hacia los puertos de dicha región se realice por vía terrestre a través de las carreteras.

Por eso, solicitamos hacer un análisis de la implementación de un acceso ferroviario al norte de Concepción, es decir, un nuevo trazado de ferrocarriles entre Chillán y Concepción; en particular, sugiero que se construya paralelo a la Ruta del Itata. Asimismo, solicito a EFE que incluya dentro de su plan trienal los recursos para el estudio de prefactibilidad de ese nuevo trazado.

De igual forma, solicito que en dicho plan se consideren los recursos para hacer un estudio de factibilidad del tranvía de Concepción, sin el cual el tren de Concepción a Coronel no tiene mayor sentido. En mi opinión, ambos estudios deben estar incluidos en dicho plan de la Empresa de Ferrocarriles del Estado para que a futuro se puedan llevar a cabo ambos proyectos que, a mi juicio, son imprescindibles para el desarrollo de Ñuble y Concepción.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA PARA CENTROS DE SALUD EN DISTINTAS COMUNAS DEL PAÍS (OFICIO)

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito oficiar al ministro de Salud, a fin de que evalúe la posibilidad de dotar de equipos de mamografía a todos los centros de salud de las comunas del país y las mujeres no tengan que viajar a las grandes ciudades para practicarse dicho examen, que es bastante simple y puede prevenir oportunamente esa patología, la cual ha avanzado mucho en Chile. Como representante de localidades pequeñas como Portezuelo, que hoy está de aniversario; Ránquil, Ñiquén, entre otras, puedo señalar que todas las mujeres que viven allí deben viajar hasta Chillán para hacerse ese examen, con el consiguiente costo que ello significa.

Por eso, creo que el ministro de Salud debe evaluar la posibilidad de instalar un grupo de mamografía donde corresponda, para que las pacientes se puedan realizar este examen en forma oportuna y así prevenir un tipo de cáncer que cuesta la vida de miles de mujeres anualmente en el país.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVER PROBLEMAS QUE AFECTAN A CRIANCEROS DE PROVINCIA DE LIMARÍ (OFICIOS)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, quiero exponer una preocupación, la cual comparto, de las Asociaciones Gremiales de Crianceros y de Comunidades Agrícolas de la Provincia de Limarí, que también es compartida por todos los crianceros de la Región de Coquimbo que se han visto afectados por ocho años de sequía consecutivos, situación que los ha privado del talaje necesario para la alimentación de sus animales.

Durante mucho tiempo, en la Región de Coquimbo hemos tenido una barrera sanitaria con Argentina que impedía que nuestros crianceros pudieran cruzar hacia la cordillera argentina durante las veranadas.

Por una gestión del gobierno regional y también del gobierno nacional, encabezado por nuestros representantes de los crianceros y de las comunidades agrícolas, se logró establecer una zona de exclusión a dicha barrera. Gracias a un acuerdo con las autoridades de la Provincia de San Juan, con el apoyo de la Embajada de Argentina en Chile, se adoptó esa medida para que los pequeños crianceros chilenos pudieran cruzar hacia el país vecino. No obstante, hay muchas dificultades que, en la práctica, impiden que ellos puedan acceder a ese beneficio, como es el hecho de que el costo de las vacunas que se exigen para los animales es excesivamente alto tanto para los usuarios del Indap como para quienes no lo son, razón por la cual han debido costearlas con recursos propios.

Asimismo, el pago del peaje por las veranadas en Argentina también ha debido ser de cargo de los crianceros chilenos. Incluso, hay particulares que dicen ser dueños de algunos sectores cordilleranos argentinos y están exigiendo sus propios pagos, aparte del arancel que ha fijado la Provincia de San Juan. Otras personas han adicionado al pago el derecho de servidumbre, por el solo hecho de dejar habilitado el paso a los crianceros que cruzan hacia Argentina sin que realicen talaje en esos terrenos. Tampoco se ha entregado el bono por concepto de las veranadas, al cual el Gobierno se había comprometido previamente.

Además, hemos tenido un sinnúmero de reuniones con el embajador de Argentina en Chile para analizar el tema, en las cuales también hemos participado algunos parlamentarios de la región y el intendente de Coquimbo.

En definitiva, hay muchos problemas que siguen sin subsanarse y que representan una verdadera barrera para la entrada de nuestros crianceros a las veranadas argentinas.

Por lo tanto, pido que se envíe oficio al ministro de Agricultura y al intendente de la Región de Coquimbo, a fin de que informen a esta Corporación sobre las medidas que se están adoptando para subsanar estos problemas.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.
Por haber cumplido con su objetivo, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.00 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO QUE “MODIFICA LAS DISPOSICIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY N° 19.948, QUE CREA UN PROCEDIMIENTO PARA EXIMIR DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE EXTRAVÍO, ROBO O HURTO DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y DE OTROS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN”. (BOLETÍN N° 9166-07).

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, he resuelto someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley que modifica el procedimiento para eximir de responsabilidad en caso de extravío, robo o hurto de la cédula de identidad y de otros documentos de identificación.

I. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

Con fecha 25 de mayo de 2004 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 19.948 que reguló el procedimiento para eximir de responsabilidad en caso de extravío, robo o hurto de la cédula de identidad y de otros documentos de identificación.

Dicho procedimiento tiene por fundamento la necesidad de proteger a aquellas personas que son víctimas del extravío, robo o hurto de los documentos indicados, de las consecuencias provenientes de los hechos delictivos que puedan ser cometidos posteriormente con tales documentos. Para ello, la ley en comento establece la presunción, salvo prueba en contrario, de que el titular no ha usado el documento extraviado, robado o hurtado durante todo el tiempo posterior al bloqueo de los mismos.

Para tales efectos, se establece la posibilidad de efectuar tanto un bloqueo definitivo como temporal. Respecto del primero, la presunción de inocencia en cuanto al no uso del documento de identificación es permanente. En relación al bloqueo temporal, se da también la presunción señalada, pero si no se confirma el bloqueo definitivo, la presunción desaparece.

En efecto, respecto del bloqueo temporal se dispone que pueda efectuarse por vía telefónica o electrónica. El bloqueo así solicitado estará vigente hasta los dos días hábiles siguientes a aquél en que se solicita. Se podrá pedir la renovación de este bloqueo por una sola vez, dentro del último día del vencimiento del plazo. Con posterioridad a este plazo, se considerará como un nuevo bloqueo temporal.

Se agrega que la antes mencionada presunción de inocencia beneficia al titular del documento desde el momento de efectuada la solicitud de bloqueo temporal sólo si, dentro de la vigencia del plazo ya señalado, se procede a solicitar el bloqueo definitivo. Con posterioridad a este plazo, la presunción sólo beneficiará al solicitante, a partir de la solicitud de bloqueo definitivo.

II. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

El proyecto de ley que presentamos a tramitación busca modificar el procedimiento establecido en la ley N° 19.948 en lo que a los pasaportes se refiere, eliminando la posibilidad de

efectuar un bloqueo temporal de dichos documentos de viaje, reservando por tanto para ellos únicamente la institución del bloqueo definitivo.

La señalada modificación busca asimilar nuestra legislación interna a las regulaciones imperantes en la mayoría de los países con reconocidos estándares de seguridad en materia de documentos de viaje, las que no contemplan una figura de revocación temporal de pasaportes como la prevista en la ley que se busca modificar. Las razones para que semejante figura sea desaconsejada en el contexto internacional, descansan en la circunstancia que puede ocurrir que el titular del pasaporte extraviado, robado o hurtado se preocupe únicamente de efectuar un primer bloqueo temporal sin proseguir con el trámite siguiente del bloqueo definitivo. Para esto influye la facilidad de poder solicitar este trámite por medios no presenciales, como lo son las comunicaciones telefónicas o vía correo electrónico. Sin embargo, dado que el bloqueo definitivo es más exigente, requiriendo la comparecencia personal del titular ante cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación, existe la posibilidad que los afectados no proceden a solicitar oportunamente el bloqueo definitivo del documento de que se trata, lo que introduce una inseguridad sobre los pasaportes en general.

Por otra parte, el Servicio de Registro Civil e Identificación informa diariamente a Interpol Chile sobre los pasaportes bloqueados definitivamente, lo que a su vez es automáticamente puesto en conocimiento de las correspondientes instancias policiales internacionales. Esta acción impide efectivamente la utilización de tales documentos de identificación en el exterior por parte de personas distintas a sus titulares.

Sin embargo, esto no ocurre con los bloqueos temporales, ya que siempre es posible que los pasaportes recuperen su validez, si no son definitivamente bloqueados. De esta manera, durante un período de dos días hábiles, que pueden llegar a ser hasta cuatro, los pasaportes que están bloqueados temporalmente en Chile bien pueden estar siendo usados indebidamente en el extranjero. Si solo existiera la opción del bloqueo definitivo, todos los pasaportes extraviados, hurtados o robados podrían ser bloqueados de inmediato a nivel internacional, disminuyendo significativamente la posibilidad de su uso fraudulento fuera de las fronteras de nuestro país.

Esta última circunstancia afecta negativamente la confianza en nuestros pasaportes a nivel internacional, no obstante las inversiones efectuadas por Chile para elevar su calidad y seguridad a los más exigentes estándares globales y, al mismo tiempo, compromete el ingreso de nuestro país a los programas de exención de visas para cierto tipo de viajes, cuyo es el caso del programa previsto al efecto por los Estados Unidos de América, al cual Chile ha sido recientemente nominado como candidato, y que no admite la figura del bloqueo temporal de pasaportes antes analizada.

De lo anterior se desprende que resulta del todo indispensable fortalecer la figura del bloqueo definitivo del pasaporte, eliminando la posibilidad de solicitar su bloqueo temporal.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El proyecto que someto a vuestro conocimiento propone eliminar del articulado de la ley N° 19.948 la posibilidad de solicitar el bloqueo temporal de pasaportes extraviados, robados o hurtados, dejando solo subsistente la posibilidad de proceder al bloqueo definitivo de los mismos.

En consecuencia, tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Congreso Nacional, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Introdúcese la siguiente modificación a la ley N° 19.948 que crea un procedimiento para eximir de responsabilidad en caso de extravío, robo o hurto de la cédula de identidad y de otros documentos de identificación:

Reemplázase el inciso primero del artículo 3°, por el siguiente:

“Artículo 3°.- El bloqueo de una cédula de identidad puede solicitarse de manera definitiva o temporal. Respecto del pasaporte solo procederá el bloqueo definitivo.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT, Ministro de Justicia (S).”

2. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “ENMIENDAS A LAS CUANTÍAS DE LIMITACIÓN QUE FIGURAN EN EL PROTOCOLO DE 1992 QUE ENMIENDA EL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL NACIDA DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1969, APROBADAS POR RESOLUCIÓN LEG. 1 (82) DEL COMITÉ JURÍDICO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL, EL 18 DE OCTUBRE 2000.”. (BOLETÍN N° 9165-10).

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las Enmiendas a las Cuantías de Limitación que Figuran en el Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969, aprobadas por Resolución Leg.1 (82) del Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional, el 18 de octubre de 2000.

I. ANTECEDENTES

El Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969 (Convenio CLC), fue adoptado por una Conferencia Diplomática, en Bruselas, el 29 de noviembre de 1969, y entró en vigor internacional el 19 de junio de 1975. Chile depositó el instrumento de ratificación el 2 de agosto de 1977 y el decreto promulgatorio del mismo fue publicado en el Diario Oficial de 08 de octubre de 1977.

El objetivo de dicho Convenio fue garantizar una indemnización suficiente a las personas que sufran daños causados por la contaminación resultante de derrames o descargas de hidrocarburos procedentes de los barcos. El Convenio permitió adoptar, a escala mundial, reglas y procedimientos uniformes para dirimir toda cuestión de responsabilidad y prever una indemnización equitativa en tales casos, conscientes de los peligros de contaminación creados por el transporte marítimo internacional de hidrocarburos a granel.

A su vez, el Protocolo de 1992, adoptado el 27 de noviembre de 1992, en Londres, Inglaterra, relativo al Convenio CLC 1969, que incluyó los Protocolos de 1976 y 1984 y precisó disposiciones especiales en relación con la introducción de las enmiendas correspondientes al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971 (Convenio Fondo 1971), entró en vigor internacional el 30 de mayo de 1996. Chile depositó el instrumento de adhesión el 29 de mayo de 2002 y el decreto promulgatorio fue publicado en el Diario Oficial de 16 de julio de 2003.

Seguidamente, el Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su 82º Período de Sesiones, adoptó las enmiendas al Protocolo de 1992 para aumentar en un 50 por ciento los límites de la indemnización a las víctimas de la contaminación por hidrocarburos procedente de petroleros. Dichas Enmiendas están contenidas en el Anexo de la Resolución Leg.1 (82), las cuales modifican las cuantías de limitación que figuran en el Artículo 6 1) del referido Protocolo de 1992 relativo al Convenio Internacional de Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969.

II. CONTENIDO DE LAS ENMIENDAS

Se enmienda el Artículo 6 1) del Protocolo de 1992 relativo al Convenio de Responsabilidad Civil de conformidad al Anexo de la Resolución Leg.1, del siguiente modo:

a.- Donde dice “3 millones de unidades de cuenta” dirá “4 510 000 unidades de cuenta”. Esto es, para un buque que no exceda de 5.000 toneladas de arqueo bruto, la responsabilidad se limita a 4,51 millones de DEG.

b.- Donde dice “420 unidades de cuenta” dirá “631 unidades de cuenta”. Lo que significa que para un barco de 5.000 a 140.000 toneladas de registro bruto, la responsabilidad se limita a 4,51 millones de DEG más 631 DEG por cada tonelada bruta adicional de más de 5.000.

c.- Donde dice “59,7 millones de unidades de cuenta” dirá “89 770 000 unidades de cuenta”. Es decir, para un barco de más de 140.000 toneladas de registro bruto, la responsabilidad se limita a 89,77 millones de DEG.

En mérito de lo expuesto y teniendo presente la importancia de estas enmiendas para reparar el daño causado por la contaminación en el mar, solicito a Vuestras Señorías aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase las “Enmiendas a las Cuantías de Limitación que Figuran en el Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969”, aprobadas por Resolución Leg.1 (82) del Comité Jurídico de la Organización Marítima Internacional, el 18 de octubre de 2000.”

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; ALFREDO MORENO CHARME, Ministro de Relaciones Exteriores.”

**3. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “CONVENIO SOBRE TRANSPORTES AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR”, SUSCRITO EN SANTIAGO, EL 27 DE ENERO DE 2013”.
(BOLETÍN N° 9163-10).**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de El Salvador”, suscrito en Santiago, el 27 de enero de 2013.

I. ANTECEDENTES

Este Convenio corresponde al tipo de convenio de transporte aéreo denominado de cielos abiertos y su celebración se enmarca en la política aerocomercial que ha seguido nuestro país desde hace varias décadas, con el fin de conseguir la mayor apertura de cielos con los demás países y así lograr los objetivos que informan dicha política, esto es, el libre ingreso a los mercados, la libertad tarifaria y la mínima intervención de la autoridad reguladora o aerocomercial.

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El presente Convenio consta de un Preámbulo, donde las Partes manifiestan los propósitos que las animaron a suscribirlo, y de 20 Artículos, en el cual se despliegan sus disposiciones normativas.

1. Definiciones

El Artículo 1 contiene una serie de definiciones referidas a los términos y conceptos básicos utilizados en el Convenio, con el objeto de permitir una adecuada aplicación e interpretación de las disposiciones del mismo. Entre otros, cabe destacar: “Autoridades Aeronáuticas”, “Convenio”, “Parte Contratante”, “Transporte Aéreo”, “El término Convención”, “OACI”, “Línea Aérea Designada”, “Tarifas”, “Servicio Aéreo Internacional”, “Territorio”, “Cargos al Usuario” y “Código Compartido”.

2. Concesión de derechos

El Artículo 2 contempla los derechos de tráfico de 1ª libertad (sobrevuelo), 2ª libertad (escala técnica), las 3ª y 4ª libertades (derecho a prestar servicios regulares y no regulares, combinados de pasajeros, carga y correo o exclusivos de carga, entre los territorios de ambos países); la 5ª libertad (prestar dichos servicios entre el territorio de la contraparte y cualquier tercer país, directamente); la 6ª libertad (prestar los mismos servicios entre el territorio de la contraparte y cualquier tercer país, pero pasando por su propio territorio); y, la 7ª libertad para los servicios de carga exclusiva (el servicio de carga se opera sin comprender ningún punto del territorio de la Parte que designa la línea aérea).

Este Artículo no impone limitaciones a los servicios aéreos en cuanto a rutas, frecuencias ni material de vuelo, sea propio o arrendado, los que pueden prestarse con la mayor flexibilidad de operación, a la luz de lo establecido en los párrafos 2 y 3 del Artículo 2.

3. Designación y autorización

El Artículo 3 regula la múltiple designación de empresas; la necesidad de designar por la vía diplomática las empresas aéreas que ejercerán los derechos que el Acuerdo concede; y, el principio de celeridad administrativa en el otorgamiento de las autorizaciones.

Este Convenio no exige que la propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa aérea se encuentren en manos de la Parte que designa a las líneas aéreas o de sus nacionales, lo que favorece la inversión extranjera. Establece, en cambio, que las empresas designadas deben estar legalmente constituidas y tener la oficina principal de sus negocios en el territorio de la Parte que las designa, así como que estén en condiciones de cumplir con las leyes y reglamentos que normalmente se aplican y exigen a las operaciones aéreas comerciales.

4. Revocación, suspensión o limitación de autorizaciones

De conformidad al Artículo 4, un Estado Parte puede adoptar medidas como la revocación, suspensión o limitación de autorizaciones, por incumplimiento de las causales señaladas en el artículo 3° y, además, en caso de incumplimiento de las leyes y reglamentos de la Parte que acepta la designación (Artículo 5), así como a causa del incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio en materia de seguridad operacional (Safety, Artículo 6) o seguridad de la aviación (Security, Artículo 7).

5. Seguridad operacional

Para los efectos de operar los servicios acordados, ambas Partes, en virtud del Artículo 6, reconocerán como válidos los certificados de aeronavegabilidad, de competencia y las licencias emitidas por la otra Parte.

En virtud de este artículo las Partes se comprometen, además, a cumplir con las normas de seguridad operacional (safety) dictadas por la otra Parte para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) y por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). En este orden de cosas pueden revisar y verificar la documentación de la aeronave, las licencias de la tripulación y las condiciones de la aeronave así como consultar en cualquier momento sobre los estándares de seguridad de la otra Parte. Se reservan, además, el derecho a revocar los permisos si no se adoptan las medidas correctivas necesarias en materia de seguridad operacional.

6. Seguridad de la Aviación

Conforme al Artículo 7, las Partes se obligan a proteger la seguridad de la aviación civil (security) contra los actos de interferencia ilícita y a prestarse mutuamente toda la ayuda que sea necesaria en esta materia. Esta última norma se basa en una cláusula modelo, o texto de orientación sobre seguridad, elaborado por la OACI. Todos los Convenios internacionales sobre seguridad y actos ilícitos cometidos a bordo de las aeronaves que se citan en el párrafo 3 del Artículo 7, corresponden a Convenios ratificados por Chile.

7. Oportunidades Comerciales

El Artículo 8 contiene el compromiso de las Partes de otorgar a las líneas aéreas designadas de la otra Parte, el derecho a transferir libremente, siempre con arreglo a las leyes y tipo de cambio oficial, los ingresos locales por concepto de venta de transporte aéreo; el derecho de abrir oficinas y mantener personal en el territorio de la otra Parte; de realizar sus propios servicios en tierra o de seleccionar entre los agentes de la competencia; de vender directamente sus servicios de transporte aéreo o hacerlo a través de agentes autorizados; de pagar los gastos locales en moneda local o de libre convertibilidad; de celebrar acuerdos de cooperación comercial, tales como bloqueo de espacio, código compartido, leasing y otros, con líneas aéreas de las Partes o de un tercer país, siempre que las líneas aéreas que celebren tales

acuerdos cuenten con los derechos de tráfico correspondientes y cumplan con los requerimientos aplicables a ese tipo de arreglos.

8. Competencia leal entre líneas aéreas

El Artículo 11 proclama el principio de justa e igual oportunidad de competir en la prestación de los servicios de transporte aéreo y de regulación de la oferta por parte de las propias líneas aéreas de cada Parte. Así, las Partes Contratantes se obligan a otorgar una justa y equitativa oportunidad para que las empresas aéreas designadas compitan en el transporte aéreo internacional autorizado en el convenio; a adoptar medidas adecuadas para eliminar todo tipo de discriminación o prácticas de competencia desleal que afecten adversamente su relación competitiva; y, a no limitar unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencia, regularidad del servicio o tipo de aeronave operadas por las líneas aéreas de la otra Parte.

9. Tarifas

El Artículo 12 establece la libertad tarifaria y el principio de doble desaprobación. Ello significa que las líneas aéreas pueden cobrar las tarifas que deseen de acuerdo a sus consideraciones comerciales de mercado. La intervención de las Partes en esta materia se limitará a evitar precios discriminatorios, injustificadamente elevados por abuso de una posición dominante o artificialmente bajos por subvenciones o subsidios directos o indirectos. Una tarifa continuará en vigor salvo que, previas consultas, ambas Partes Contratantes la objeten. Las Partes pueden requerir que se registren las tarifas para fines de información.

10. Consultas y Enmiendas

Las Partes, conforme al Artículo 13, pueden modificar alguna disposición del Acuerdo mediante el mecanismo de consultas entre ambas autoridades aeronáuticas, enmiendas que entrarán en vigor cuando las mismas se confirmen por intercambio de notas diplomáticas una vez que todos los procedimientos internos necesarios se han completado por ambas Partes Contratantes.

11. Solución de diferencias

Si surgiere alguna controversia entre las Partes relativa a la interpretación o aplicación del Acuerdo, el Artículo 14 prevé la negociación directa entre ambas Partes como primera vía de solución. Si la controversia no pudiera ser resuelta de la manera señalada, a requerimiento de cualquiera de las Partes la disputa se someterá al conocimiento de un tribunal arbitral y se comprometen a acatar el procedimiento y el fallo adoptado por dicho tribunal.

12. Demás disposiciones

Las demás disposiciones del Acuerdo relativas a Aplicación de las Leyes (Artículo 5); Derechos Aduaneros (Artículo 9); Cargos al Usuario (Artículo 10); Terminación (Artículo 15), Registro en la OACI (Artículo 17); No Discriminación (Artículo 18); Sistemas Computacionales de Reserva (CRS) (Artículo 19) y Entrada en vigor (Artículo 20), representan cláusulas usuales en esta clase de convenios de cielos abiertos y corresponden a una normativa de aplicación internacional, amparada en el Convenio de Aviación Civil Internacional y en los usos y costumbres de la actividad aeronáutica.

El Convenio con la República de El Salvador, negociado en 2012, está entre los más abiertos que se han suscrito hasta la fecha, en armonía con otros convenios liberales celebrados con países de Centroamérica y el Caribe, y se enmarca plenamente en los objetivos de la política aérea chilena.

En mérito de lo expuesto, y teniendo presente la importancia de este instrumento, solicito a Vuestras Señorías aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de El Salvador”, suscrito en Santiago, el 27 de enero de 2013.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; ALFREDO MORENO CHARME, Ministro de Relaciones Exteriores.”

4. MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO SOBRE “ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS”, SUSCRITO EN KINGSTOWN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.”.
(BOLETÍN N° 9164-10).

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el “Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas”, suscrito en Kingstown, el 30 de noviembre de 2012.

I. ANTECEDENTES

El presente Acuerdo responde a la necesidad de adoptar medidas tendientes a promover el desarrollo de la cooperación técnica y científica entre ambas Partes, sustentado en condiciones beneficiosas para los dos Estados.

II. CONTENIDO DEL ACUERDO

El Acuerdo consta de un Preámbulo, el cual consigna las razones por las cuales las Partes decidieron suscribirlo y XVII Artículos, donde se despliegan las normas que conforman su cuerpo principal y dispositivo.

En el Preámbulo, las Partes reconocen la importancia de establecer un marco para la cooperación, la cual será en beneficio mutuo y fortalecerá la amistad entre ambos Estados, con la voluntad común de trabajar para el logro de los objetivos e ideales de cooperación Sur-Sur.

El Artículo I, que establece el “OBJETIVO”, consigna que el Acuerdo busca promover el desarrollo de la cooperación técnica y científica entre las Partes, sobre la base de condiciones beneficiosas y estableciendo programas en áreas prioritarias de acuerdo con sus respectivas políticas de desarrollo.

El Artículo II, denominado “IMPLEMENTACIÓN”, trata de la cooperación y de cómo establecerla. Para ello, las Partes se pondrán de acuerdo sobre las actividades, proyectos o programas de cooperación técnica, en cualquier modalidad, a través de acuerdos complementarios y/o planes de trabajo específicos firmados por las autoridades destacadas en el artículo

III, en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con las leyes, normas y reglamentos en vigor en sus respectivos países.

El Artículo III, que alude a la “AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA COOPERACIÓN”, designa al órgano ejecutor encargado de coordinar las acciones que se desprendan de este Acuerdo, siendo para la República de Chile, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional, AGCI; y, para San Vicente y las Granadinas será el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Asuntos de Consumidor.

El Artículo IV, sobre la “PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS”, prevé que las Partes facilitarán, de acuerdo con sus respectivas leyes en vigor, la participación y/o financiamiento de instituciones públicas y/o privadas en la ejecución de programas, proyectos y otras actividades de cooperación mutua.

El Artículo V, relativo a la “PARTICIPACIÓN DE TERCEROS”, indica que las Partes, por mutuo consentimiento, podrán invitar a agencias e instituciones de terceros países y/u organizaciones internacionales a participar en programas específicos, proyectos o actividades de cooperación en el marco de este Acuerdo. Estas actividades serán diseñadas e implementadas a través de las modalidades descritas en el Artículo II del Acuerdo. Las Partes desarrollarán y coordinarán todas las actividades de cooperación científica y técnica que se realicen al amparo de los diversos acuerdos específicos firmados entre dependencias e instituciones de los dos países, para facilitar y fortalecer las relaciones de cooperación.

El Artículo VI, titulado “MODALIDADES”, trata de la cooperación técnica entre las Partes, la cual podrá desarrollarse a través de diversas modalidades: i) intercambio de especialistas; ii) intercambio de documentos e información; iii) capacitación de recursos humanos, formación y becas; iv) intercambio de materiales y equipo; v) organización de seminarios o conferencias; y, vi) cualquier otra modalidad que se convenga.

El Artículo VII, que alude a las “ÁREAS DE COOPERACIÓN”, enumera cuales son las identificadas como de interés mutuo, sin perjuicio de la posibilidad de extender la cooperación a otras áreas que se consideren necesarias. Entre las mencionadas se encuentran: turismo, modernización de sectores productivos, industria, pesquería, educación y cultura, medio ambiente, recursos naturales, entre otras.

El Artículo VIII, bajo el nombre “COMISIÓN MIXTA”, prevé el establecimiento de una Comisión Mixta Científica y Técnica Chile-San Vicente y las Granadinas, con el objeto de asegurar la coordinación de las actividades de cooperación y de lograr las mejores condiciones para la aplicación del Acuerdo, indicando por quiénes está integrada, cuándo se reunirá y cuáles son las funciones de la Comisión.

El Artículo IX, referido a los “INFORMES DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS”, consigna la obligación de informar a la Comisión Mixta los resultados de las actividades de cooperación, sometiendo propuestas para su desarrollo posterior por parte de las dependencias e instituciones de ambos países responsables de la ejecución de los acuerdos específicos previstos en el Artículo III.

El Artículo X, titulado “LEGISLACIÓN INTERNA”, se refiere al otorgamiento, de conformidad con la legislación interna de cada Parte, de facilidades para la entrada o la salida del material y equipo a ser utilizado en los proyectos acordados en el Acuerdo. Asimismo, señala que las actividades de cooperación técnica y científica pública, estarán exentas de todo impuesto vigente o creado posteriormente, derechos de importación y/o de exportación, así como de la presentación de cualquier tipo de certificados de impuestos adicionales. Todas estas disposiciones se aplicarán también a: a) Los bienes personales de los expertos y sus

familias; y, b) Los bienes, equipos y materiales temporales y/o definitivos, importados y/o exportados para la ejecución de las actividades del presente acuerdo. En el caso de actividades de cooperación técnica llevados a cabo por instituciones privadas, las partes deberán conceder las facilidades máximas previstas en el artículo referido, con cumplimiento y en concordancia a la legislación interna de las Partes.

El Artículo XI, que alude al “PERSONAL”, se refiere al comisionado por cada Parte para la ejecución del presente Acuerdo, disponiendo al efecto que continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considera como patrón sustituto. Además, cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que en forma oficial intervenga en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. El personal se someterá a las leyes y disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad vigentes en el país receptor y no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones específicas sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. El personal abandonará el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.

El Artículo XII, sobre la “INFORMACIÓN”, prevé respecto al intercambio de ésta y su difusión, que las Partes observarán las leyes y demás disposiciones vigentes en ambos Estados, así como los respectivos compromisos internacionales, intereses de seguridad nacional y los derechos y obligaciones que se acuerden en relación a terceros, pudiendo cada Parte señalar, cuando lo juzgue conveniente, restricciones para su difusión.

El Artículo XIII, referido a “COSTOS COMPARTIDOS”, estipula que todos los costos de transporte internacional del personal a que se refiere el Artículo VIII del presente Acuerdo, serán sufragados por la Parte que lo envíe y en cuanto al costo de hospedaje, alimentación y transporte local, necesarios para la ejecución de sus actividades al amparo del presente Acuerdo, se cubrirán por la Parte receptora, a menos que se especifique de otra manera o si estos costos son objeto de un acuerdo específico.

El Artículo XIV, denominado “CONTROVERSIAS”, se refiere a la solución de controversias o dificultades respecto a la interpretación o aplicación del Acuerdo, para lo cual las Partes efectuarán consultas recíprocas o conversaciones directas con el objeto de solucionar amistosamente las diferencias y asegurar la exitosa culminación de los proyectos de cooperación que estuvieran en curso.

El Artículo XV, que trata de la “ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA”, estipula que el Acuerdo regirá treinta (30) días después de la fecha en que las Partes se comuniquen mutuamente, por escrito, a través de canales diplomáticos, haber cumplido con los requisitos exigidos por su legislación interna. A su vez, señala que éste tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de darlo por terminado.

El Artículo XVI, denominado “MODIFICACIONES”, indica que las Partes pueden modificar el Acuerdo, por consentimiento mutuo, a solicitud de cualquiera de ellas, y dicha modificación deberá formalizarse por escrito y entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el Artículo XV del Acuerdo.

Finalmente, el Artículo XVII, sobre la “TERMINACIÓN”, preceptúa que podrá darse por terminado el Acuerdo por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita dirigida a la otra, a través de la vía diplomática, con seis meses de antelación. Sin perjuicio de lo anterior,

la terminación anticipada del Acuerdo no afectará las actividades de cooperación formalizadas durante su vigencia, a menos que las Partes lo acuerden de otra forma.

En mérito de lo expuesto, y teniendo presente la importancia de este instrumento para el desarrollo de la cooperación entre ambas Partes, solicito a Vuestras Señorías aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas”, suscrito en Kingstown, el 30 de noviembre de 2012.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; ALFREDO MORENO CHARME, Ministro de Relaciones Exteriores.”

5. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 8556-10).

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

8556-10 Implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla), adoptada el 5 de octubre de 1961 en La Haya, Países Bajos.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. OFICIO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9156-32).

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto hacer presente urgencia para el despacho del siguiente proyecto de ley:

9156-32 Crea un fondo concursable de apoyo directo al adulto mayor.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9159-05) (S).

“Valparaíso, 20 de noviembre de 2013.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 9159-05:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.803, que establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal:

1) Agrégase, en el inciso primero del artículo 2°, la siguiente letra c):

“c) Un componente base, a que se refiere el artículo 9° bis de esta ley.”.

2) Incorpórase, en el artículo 6°, la siguiente oración final: “El concejo, al aprobar el mencionado programa, deberá considerar la debida correspondencia que éste tenga con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal.”.

3) Reemplázanse, en el artículo 7°, a contar del año subsiguiente al de publicación de la presente ley, los guarismos “6%” y “3%” por “7,6%” y “3,8%”, respectivamente.

4) Modifícase el artículo 9°, a contar del año 2016, en los siguientes términos:

a) Reemplázanse, en el inciso segundo, los guarismos “4%” y “2%” por “8%” y “4%”, respectivamente.

b) Sustitúyense, en el inciso cuarto, los guarismos “4%” y “2%” por “8%” y “4%”, respectivamente.

5) Agrégase, a contar del año subsiguiente al de publicación de la presente ley, el siguiente artículo 9° bis:

“Artículo 9° bis.- El componente base a que se refiere la letra c) del inciso primero del artículo 2° será de un 15% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3°.”

6) Incorpórase el siguiente artículo 9° ter:

“Artículo 9° ter.- La remuneración bruta mensual correspondiente a los meses de mayo, julio, octubre y diciembre, que resulte al incluir la asignación de mejoramiento de la gestión municipal y según los porcentajes que correspondieren, deberá compararse con el total de la remuneración equivalente, en los mismos grados y estamentos, de la Escala Única de Sueldos, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

El funcionario podrá percibir el monto de asignación de mejoramiento de gestión municipal que, sumada a las demás remuneraciones que se señalan a continuación, no exceda al equivalente de la Escala Única de Sueldos contenida en el decreto ley N° 249, de 1974, para igual porcentaje de cumplimiento de la asignación de modernización establecida en la ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica.

En caso de requerirse ajustes, se considerará la asignación de mejoramiento de la gestión municipal sin separar sus componentes y como un solo monto.

La sumatoria de rentas que se compararán corresponderán a los componentes de las escalas que se indican a continuación, procediendo el pago de los demás conceptos que percibe cada funcionario municipal de acuerdo a las normas que los rigen:

I. Escala municipal del personal regido por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1981:

a) Sueldo base;

b) Incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980;

c) Asignación del artículo 24 del decreto ley N° 3.551, de 1981;

d) Bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566;

e) Bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675;

f) Asignación del artículo 4° de la ley N° 18.717;

g) Asignación del artículo 21 de la ley N° 19.429;

h) Asignación del artículo 1° de la ley N° 19.529, e

i) Asignación de mejoramiento de la gestión municipal de la presente ley, considerando el componente base de la letra c) y el grado de cumplimiento obtenido para los incentivos de las letras a) y b), todas del inciso primero del artículo 2°.

II. Escala Única de Sueldos del personal regido por el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1974:

a) Sueldo base;

b) Incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980;

c) Asignación del artículo 3° del decreto ley N° 479, de 1974;

d) Asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977;

e) Asignación del artículo 17 de la ley N° 19.185;

f) Bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566;

g) Bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675;

h) Asignación del artículo 21 de la ley N° 19.429, e

i) Asignación de modernización de la ley N° 19.553, considerando las cantidades para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, producto de porcentajes establecidos en los números 1, 2 y 3 del artículo 1° de la ley N° 20.212 para los distintos grados de cumplimiento establecidos, cuando corresponda.

Todas las rentas que correspondan a los grados de la Escala Única de Sueldos a que se refiere el número II precedente serán publicadas en el sitio electrónico institucional de la Contraloría General de la República, en los meses pertinentes, para cada uno de los porcentajes de cumplimiento de la asignación de modernización. El estamento de auxiliares que carece de equivalencia de grados en la Escala Única de Sueldos no será considerado como profesional.

En caso alguno, la aplicación de las normas señaladas en los incisos precedentes podrá significar una disminución de los sueldos base mensuales establecidos en la ley N° 20.624, que modifica la Escala de Sueldos Base fijada para el personal de las municipalidades por el artículo 23 del decreto ley N° 3.551, de 1981.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Durante el año 2014, para el pago de la asignación en lo correspondiente a los componentes incentivo por gestión institucional e incentivo por desempeño colectivo, o incentivo de desempeño individual si correspondiere, se considerarán los grados de cumplimiento obtenidos respecto de las metas fijadas el año anterior.

Si la presente ley se publicase una vez que ya se hubiere pagado alguna de las cuotas a que se refiere el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 19.803 correspondientes al año de publicación, en las cuotas siguientes la municipalidad respectiva realizará los ajustes para que el pago de las futuras asignaciones se adecúe a las disposiciones de la presente ley. En ningún caso, procederá reliquidar las cuotas ya pagadas, aplicándose directamente los nuevos porcentajes a las cuotas restantes del año.

Artículo segundo.- Durante el año 2014, el componente base a que hace referencia el literal c) del inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.803 será de un 10% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3° de dicho cuerpo legal.

En ese mismo año, el componente incentivo por gestión institucional dispuesto en el literal a) del inciso primero del artículo 2° de la citada ley será de un 6% o de un 3% sobre las remuneraciones mencionadas en dicho artículo 3°, según el respectivo grado de cumplimiento.

Asimismo, durante el año de publicación de la presente ley, el componente incentivo de desempeño colectivo dispuesto en la letra b) del inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.803 será de un 4% o de un 2% sobre las remuneraciones indicadas en el mencionado artículo 3°, según el respectivo grado de cumplimiento. Iguales porcentajes regirán en dicho año en caso que fuere aplicable el incentivo de desempeño individual a que se refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 9° de la citada ley.

Artículo tercero.- En el año 2015, el componente base a que hace referencia el literal c) del inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.803 será de un 12,5% sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3° de dicho cuerpo legal, que en cada caso correspondan.

En ese mismo año, el componente incentivo por gestión institucional dispuesto en el literal a) del inciso primero del artículo 2° de la citada ley será de un 6,8% o de un 3,4% sobre las remuneraciones mencionadas en el citado artículo 3°, según el respectivo grado de cumplimiento.

Asimismo, en el año siguiente al de publicación de la presente ley, el componente incentivo de desempeño colectivo dispuesto en la letra b) del inciso primero del artículo 2° de la ley N° 19.803 será de un 6% o de un 3% sobre las remuneraciones indicadas en el mencionado artículo 3°, según el respectivo grado de cumplimiento. Iguales porcentajes regirán en dicho

año en caso que fuere aplicable el incentivo de desempeño individual a que se refieren los incisos tercero y cuarto del artículo 9º de la citada ley.

Artículo cuarto.- En virtud de lo dispuesto en la presente ley, dentro de los noventa días siguientes a su publicación las municipalidades deberán efectuar las adecuaciones correspondientes en el respectivo reglamento interno a que se refiere el artículo 10 de la ley N° 19.803. Dentro de igual plazo, el concejo verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la oración final del artículo 6º de dicho cuerpo legal, debiendo modificar el programa a que hace mención dicha norma en caso de considerar que no se verifica la correspondencia que éste debe tener con el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal.

Artículo quinto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 19.803, para efectos de contribuir a la financiación del pago de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, según los nuevos componentes y porcentajes dispuestos, el Fisco aportará a las municipalidades durante el año de publicación de la presente ley hasta la suma de M\$ 30.000.000 (treinta mil millones de pesos).

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución que será visada además por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, determinará los montos que a cada municipalidad le corresponda por aplicación del artículo segundo transitorio de la presente ley. Para estos efectos, las municipalidades deberán acreditar, mediante certificación del respectivo secretario municipal, la dotación efectiva de personal considerando los funcionarios de planta y contrata y el costo involucrado en función de los incrementos dispuestos en el precitado artículo transitorio.

Las municipalidades deberán solicitar el aporte fiscal correspondiente al año de publicación de la presente ley dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia de este hecho.

Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación del artículo precedente se financiará con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 35 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, el artículo único del proyecto de ley y el artículo cuarto transitorio también fueron aprobados con los votos de 35 Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JORGE PIZARRO SOTO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

8. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS ANDRADE Y MONSALVE QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE FERIADOS EN DÍAS DE ELECCIONES. (BOLETÍN N° 9161-13).

“Antecedentes.

1.- Conforme lo señala nuestra Código del Trabajo, en el numeral séptimo del artículo 38, los trabajadores del comercio se encuentran exceptuados del descanso dominical, pudiendo organizar su jornada ordinaria semanal de tal forma que se incluyan los días domingos, dejando otro día de la semana para gozar de dicho descanso. Como contrapartida, en forma complementaria, el inciso cuarto del artículo citado, establece que el descanso semanal de los trabajadores del comercio deberá recaer en día domingo a la menos dos veces en cada mes calendario.

2.- El mismo Código del Trabajo establece, por otra parte, que la excepción del descanso dominical no aplica a trabajadores del comercio que prestan sus servicios en centros comerciales administrados bajo una misma razón social (nrall, strip CePter), cuando en el día domingo respectivo se desarrolle un proceso eleccionario regido por la ley 18.700 y por la Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo ello como consecuencia que estos establecimientos en estos días, deben permanecer cerrados.

3.- Asimismo, la consecuencia principal que tiene la redacción de la norma comentada es que los trabajadores del comercio que se desempeñan fuera de estos centros comerciales deben efectivamente trabajar en los días de elecciones, debiendo ejercer su derecho a sufragar en un espacio de tiempo acotado a dos horas, lo cual no solamente implica una discriminación que no encuentra justificación jurídica suficiente, sino que implica perjudicar a trabajadores cuyo domicilio electoral es alejado de su empleo y, por lo tanto, no alcanzan a votar adecuadamente y trasladarse luego a trabajar.

4.- Es necesario señalar que nuestra idiosincrasia siempre ha asociado el día de elecciones, con la vida familiar y social, tanto en el acto del sufragio mismo, así como en la espera de los resultados. Ello, qué duda cabe, forma parte de nuestra historia democrática. En este sentido, no parece razonable que en un universo homogéneo de trabajadores, como lo son los del comercio, se establezca un trato diferenciado para ejercer su derecho de votar, según si laboran en un establecimiento dentro o fuera de un centro comercial. Con todo la presente propuesta de ley excepciona a los trabajadores de farmacias y aquellos que laboran en el expendio de combustibles.

5.- En otro orden de cosas, nuestro ordenamiento considera que los trabajadores que prestan servicios en una serie de actividades, principalmente ligadas a servicios públicos y procesos de carácter continuo, tienen justificación suficiente para no interrumpir su jornada en los días de elecciones, estableciendo la ley de votaciones populares y escrutinios, al mismo tiempo, un permiso de 2 horas para que dicho trabajador pueda ejercer se derecho a votar en los días que corresponda.

Sin embargo, es necesario constatar que en muchas ocasiones el tiempo de traslado de dichos trabajadores hacia y desde los lugares de votación, sumado ello a la demora natural del proceso electoral mismo, hace insuficiente el lapso legal en que este derecho puede ejercerse.

Para ello, la presente propuesta establece un permiso adicional, en el Código del Trabajo, a fin de que el trabajador cuente con una hora adicional antes y una hora después del sufragio, a fin de utilizar ese tiempo en el traslado al lugar de votación y el regreso a su lugar de trabajo.

Atendidos los antecedentes expuestos, tengo a bien presentar el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente manera:

Reemplazase, en el numeral 7 del artículo 38 del Código del Trabajo, la oración que se encuentra a continuación del punto seguido (.) por la siguiente:

“Con todo, esta excepción no será aplicable a dichos trabajadores. en lo relativo al feriado legal establecido en el artículo 169 de la ley N° 18.700 y en el artículo 106 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, salvo que se trate de trabajadores que atienden público en farmacias y estaciones de expendio de combustibles, excluidas las tiendas de conveniencia asociadas, y”

2.- Agrégase el siguiente artículo 66 bis nuevo:

“Artículo 66 bis.- El trabajador tendrá derecho a un permiso complementario de una hora antes y una hora después de aquél permiso consignado en el artículo 155 de la ley 18.700, para su traslado hacia y desde los lugares de votación los días en que en .que se celebren elecciones presidenciales, parlamentarias o Municipales. El tiempo utilizado en dichos traslados se entenderá trabajado para todos los efectos legales.

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2403-13-INA.

“Santiago, 11 de noviembre de 2013.

Oficio N° 9.159

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Tengo a bien remitir a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 8 de noviembre de 2013, en el proceso Rol N° 2.403-13-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 207, letra b), del DFL N° 1-2009, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”

10. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2447-13-INA.

“Santiago, 14 de noviembre de 2013.

Oficio N° 9.175

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 14 de noviembre en curso, en el proceso sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Rol N° 2447-13-INA, referido a los artículos 15 y 16 del DL N° 2.695.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”

11. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2530-13-INA.

“Santiago, 5 de noviembre de 2013.

Oficio N° 9.144

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 4 de noviembre de 2013, en el proceso Rol N° 2.530-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por

inconstitucionalidad respecto del artículo 255 del Código de Justicia Militar. Asimismo, se adjunta copia del requerimiento y la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): RAÚL BERTELSEN REPETTO, Presidente Subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”

12. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2535-13-INA.

“Santiago, 13 de noviembre de 2013.

Oficio N° 9.164

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a Ud. Copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 13 de noviembre de 2013, en el proceso sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Rol N° 2.535-13-INA respecto del inciso segundo del artículo 39 de la Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1 y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON EDMUNDO ELUCHANS URENDA
VALPARAÍSO.”